

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

NUEVOS TIEMPOS, NUEVAS IDEAS

ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Luis Claudio Cervantes Liñán



MAESTRÍA EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN

TESIS

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN LA RECAUDACIÓN FISCAL PROVENIENTE DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERIODO 2017”

PRESENTADO POR:

KEVIN SCOTT LECAROS FLORES

**Para optar el grado de Maestro en Política Fiscal y
Tributación**

ASESOR DE TESIS: Dr. MAXIMILIANO CARNERO ANDIA

LIMA - PERÚ

2017

DEDICATORIA

Para mis padres José Raúl y Luz Nancy, quienes me inculcaron hacia la superación profesional; para mi novia Alejandra, por su permanente apoyo y motivación; y para mi hermano Kris, por su aliento y consejos durante mis estudios de Maestría.

El Autor.

AGRADECIMIENTO

A las autoridades de la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega por haberme facilitado culminar satisfactoriamente mis estudios profesionales de Maestría; a los señores catedráticos, por sus consejos y orientaciones; y para mis compañeros por su aliento permanente

El Autor.

ÍNDICE

Resumen	
Abstract	
Introducción	

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1	Marco Legal	01
1.2	Marco Teórico	02
1.2.1	Cultura Tributaria.....	02
1.2.2	Recaudación Fiscal.....	21
1.3	Investigaciones	35
1.3.1	Investigaciones Nacionales.....	35
1.3.2	Investigaciones Internacionales	39
1.4	Marco Conceptual.....	43

CAPÍTULO II

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1	Planeamiento del Problema	47
2.1.1	Descripción de la Realidad Problemática.....	47
2.1.2	Antecedentes Teóricos	51
2.1.3	Definición del Problema.....	52
2.2	Finalidad y Objetivos de la Investigación	53
2.2.1	Finalidad	53
2.2.2	Objetivo General y Específicos	54
2.2.3	Delimitación del Estudio	55
2.2.4	Justificación e Importancia del Estudio	55
2.3	Hipótesis y Variables.....	56
2.3.1	Supuestos teóricos.....	56

2.3.2	Hipótesis Principal y Específicas	56
2.3.3	Variables e Indicadores	58

CAPÍTULO III

MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1	Población y Muestra.....	59
3.2	Diseño Utilizado en el Estudio.....	61
3.3	Técnica e Instrumento de Recolección de Datos	62
3.4	Procesamiento de Datos.....	62

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1	Presentación de Resultados.....	63
4.2	Contrastación de Hipótesis	92
4.3	Discusión	105

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Conclusiones	108
5.2	Recomendaciones.....	109

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

Referencias electrónicas

ANEXOS:

01 Matriz de Consistencia

02 Encuesta

03 Ficha de Validación del Instrumento de Investigación Juicio y Expertos

RESUMEN

En cuanto al desarrollo del marco teórico, fue importante el aporte brindado por los especialistas relacionados con cada una de las variables: *Cultura tributaria y recaudación fiscal*, el mismo que clarificó el tema de la tesis, así como también amplió el panorama de estudio con el aporte de los mismos; respaldado con el empleo de las citas bibliográficas que dan validez a la investigación.

En cuanto al objetivo general del trabajo de investigación fue demostrar si la cultura tributaria, tiene efectos en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017. Además, el tipo de investigación fue explicativo y el nivel aplicativo; método y diseño, *expost facto* o retrospectivo; con relación a la población objeto de estudio estuvo constituida por las MYPES formales a nivel Lima- Callao y la muestra fue de 384 gerentes y 384 empleados con un muestreo probabilístico de probabilidad del 95% de confianza y con un margen de error de 5%.

Respecto a los instrumentos utilizados para la medición de las variables fue la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, el cual fue validado por Administradores expertos que realizaron la evaluación con el Grado de Doctores, quienes dieron la validación de criterios y de constructo; en cuanto a la prueba estadística fue el *ji* o *chi* cuadrado, corregida por Yates.

En conclusión, los datos obtenidos y posteriormente puestos a prueba demostró que la cultura tributaria, tiene efectos significativos en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017.

Palabra clave: Cultura tributaria, recaudación fiscal, contribuyente, política tributaria, fisco.

ABSTRACT

Regarding the development of the theoretical framework, the contribution provided by the specialists related to each of the variables was important: Tax culture and tax collection, which clarified the topic of the thesis, as well as broadened the scope of study with the contribution of the same; supported with the use of bibliographic citations that validate the research.

Regarding the general objective of the research work was to demonstrate if the tax culture, has effects on tax collection from micro and small businesses, 2017. In addition, the type of research was explanatory and the application level; method and design, ex post facto or retrospective; in relation to the population under study, it was constituted by formal MYPES at the Lima-Callao level and the sample consisted of 384 managers and 384 employees with a probabilistic probability sampling of 95% confidence and a margin of error of 5%.

Regarding the instruments used to measure the variables was the survey technique with its instrument the questionnaire, which was validated by expert Administrators who made the evaluation with the Degree of Doctors, who gave the validation of criteria and construct; as for the statistical test it was the chi or chi square, corrected by Yates.

In conclusion, the data obtained and subsequently put to the test showed that the tax culture has significant effects on tax collection from micro and small businesses, 2017.

Key word: Tax culture, tax collection, taxpayer, tax policy, taxation.

INTRODUCCIÓN

La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado.

En cuanto al desarrollo de la tesis, se encuentra dividido en cinco capítulos: Fundamentos Teóricos de la Investigación; El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables; Método, Técnica e Instrumentos; Presentación y Análisis de los Resultados; finalmente Conclusiones y Recomendaciones, acompañada de una amplia Bibliografía, la misma que sustenta el desarrollo de esta investigación; así como los Anexos respectivos.

Capítulo I: Fundamentos Teóricos de la Investigación, abarcó el teórico con sus respectivas conceptualizaciones sobre: *Cultura tributaria* y

recaudación fiscal; donde cada una de las variables se desarrollaron con el apoyo de material procedente de especialistas en cuanto al tema, quienes con sus aportes enriquecieron la investigación; también dichas variables son de gran interés y han permitido clarificar desde el punto de vista teórico conceptual a cada una de ellas, terminando con las investigaciones y la parte conceptual.

Capítulo II: El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables, se puede observar que en este punto destaca la metodología empleada para el desarrollo de la tesis; destacando la descripción de la realidad problemática, objetivos, delimitaciones, justificación e importancia del estudio; terminando con las hipótesis y variables.

Capítulo III: Método, Técnica e Instrumentos, estuvo compuesto por la población y muestra; diseño, técnicas e instrumentos de recolección de datos; terminando con el procesamiento de datos.

Capítulo IV: Presentación y Análisis de los Resultados, se trabajó con la técnica del cuestionario, el mismo que estuvo compuesto por preguntas en su modalidad cerradas, con las mismas se realizaron la parte estadística y luego la parte gráfica, posteriormente se interpretó pregunta por pregunta, facilitando una mayor comprensión y luego se llevó a cabo la contrastación de cada una de las hipótesis, terminando con la discusión.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, las mismas se formularon en relación a las hipótesis y a los objetivos de la investigación y las recomendaciones, consideradas como viables.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú de 1993**

Artículo 74.- Principio de Legalidad. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de

igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

1.2 MARCO TEÓRICO

1.2.1 Cultura Tributaria

En la revisión de la información relacionada con la Cultura Tributaria, se encuentra al autor **ARMAS, M., y M. COLMENARES (2010)** quien señala lo siguiente: La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones. Se evidencia una desinformación acerca de las estrategias y planes que adelanta la administración tributaria en pos de educar al contribuyente. Entre las conclusiones más importantes se señalan las estrategias y programas educativos utilizados por el SENIAT para desarrollar la cultura tributaria del contribuyente.

Con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso, tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al Estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la Nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

De este modo, el autor define a la cultura tributaria como: “***El conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias***”. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones.

Cabe señalar que la cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico;

1. Tipo legal: Corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones.
2. Tipo ideológico: Corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. (p. 121)

De igual manera, el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) (2016)** informa que ***la cultura tributaria es el civismo fiscal***, con sus programas busca generar una cultura fiscal en la que el ciudadano es el eje de las acciones.

Además, las estrategias incluyen acciones educativas y formativas para fomentar valores éticos y para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones. Las acciones educativas se centran en los estudiantes a todos los niveles educativos. (p. 1)

En tal sentido, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es la responsable del Programa de Cultura Tributaria. El desarrollo se hace a través de cuatro sub programas: escolar, universitario, público interno y público en general.

Es así, que con el Ministerio de Educación, se ha incluido una capacitación de 120 horas llamada ciudadanía y cultura fiscal, dentro de los contenidos de los planes curriculares regionales, como práctica interesante, los estudiantes al finalizar el curso, realizan una práctica visitando establecimientos de comercio bajo la supervisión de funcionarios de la SUNAT.

Para **ROCA, Carolina (2012)** la cultura tributaria se define como: ***"Un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación."***

También agrega, que en la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos así como por la corrupción.

Asimismo, las Administraciones Tributarias de América Latina y del Mundo han visto que la solución a los problemas económicos

y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto. (p. 12)

Por su parte, **GÁLVEZ ROSASCO, José (2014)** quien tiene su propio punto de vista, manifiesta que: "***La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones***". Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.).

Tal es así, que la *falta de cultura tributaria lleva a la evasión*. En el marco de la cultura tributaria se debe comprender que para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. El pago de los tributos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón.

Es por eso, que la fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos.

Es así que a efecto de fortalecer la cultura tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación.

Por otro lado, ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazos, de

manera que también sea posible cumplir los acuerdos de paz y los compromisos del pacto fiscal. Los ejes centrales para la promoción de la cultura tributaria son la información, la formación y la concienciación, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar, y se incorporan en una estrategia de comunicación. Para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones, los ciudadanos, deben asumir su responsabilidad de pagar tributos porque, al hacerlo, cumplen con el país. (p. 22)

Además, **MAKSVYTIENÉ, Inga y Kristina, SINKUNIENÉ (2013)** nos da el siguiente alcance: ***"La cultura tributaria es un fenómeno social que se expresa a través de las personas que participan en la creación del sistema tributario, la cual se percibe a través de su actitud en el sistema de impuestos.***

También precisan que es la totalidad de las relaciones fiscales que se forman por la cultura nacional para la optimización de ingresos fiscales y que abarca actitud y comportamiento de los individuos en el sistema de impuestos, influenciados por el nivel de desarrollo de un país, la situación social y el sistema de educación.

Además, refieren que los factores específicos del sistema fiscal son la experiencia histórica del Estado, el grado de desarrollo económico del país, la condición social de los ciudadanos, la calidad del sistema educativo y la educación familiar".

De este modo, que para alcanzar cierto nivel de cultura tributaria es necesario que gran parte del nivel educacional, económico y social de la población sea alta. (pp. 66-78)

Según **VILLEGAS, Héctor (2012)** refiere que la cultura tributaria debe verse como un conjunto de condiciones de creación y recepción de mensajes y de significaciones mediante los cuales el individuo se apropia de las formas que le permiten estructurar su lenguaje y su visión de mundo. Por esta razón, tiene un doble rol en la estructuración de los sistemas sociales y de las lógicas institucionales, pues ofrece representaciones generales que sirven como instrumentos de interpretación (códigos) para todos los temas relacionados con la agenda pública o la vida político-institucional. Hay una cultura político-institucional que tiene que ver con la forma en que los ciudadanos incorporan una visión determinada de la administración de lo público y del compromiso y la solidaridad nacionales. Esta cultura enmarca la representación de las leyes en las actividades sociales y en los usos de las instituciones y permite tener conciencia de su significación y la necesidad de incluirlas en las prácticas sociales.

Asimismo, la cultura tributaria, entendida como el conjunto de imágenes, valores y actitudes de los individuos sobre el tema de los tributos y el conjunto de prácticas desarrolladas a partir de estas representaciones, permite rehacer el marco de interpretación que ponen en juego los ciudadanos respecto a este tema en relación con las políticas oficiales.

Es así que el análisis de la cultura tributaria muestra cómo los individuos incorporan una cierta visión, que sirve de referencia para sus prácticas en el tema de los impuestos. Temas como el de la valoración social del incumplimiento tributario responden, en

gran medida, a las representaciones colectivas en torno a la administración tributaria y al rol del Estado y su relación con los ciudadanos, y que por lo tanto, es preciso actuar sobre esas representaciones.

La cultura tributaria está hecha de un conjunto heterogéneo de informaciones, prácticas y acontecimientos de referencia vinculados entre sí por la forma en que se articulan alrededor de una representación dominante. Por otra parte, hablar de cultura tributaria implica referirse a cómo los ciudadanos se representan el mundo político y a cómo participan en él.

Asimismo, la representación social constituye el insumo básico de las configuraciones mentales y de los procesos de (re)construcción de la cultura que guían al individuo a la hora de nombrar y definir los diferentes aspectos de la realidad cotidiana, en el modo de ordenarla e interpretarla y, llegado el caso, de tomar posición respecto a ella y defenderla. Las representaciones circulan en los discursos, son llevadas por las palabras, se transmiten en los mensajes e imágenes mediáticas, cristalizan en las conductas y tienen como referencia un determinado espacio sociocultural y político. Las representaciones sociales son categorías aprendidas, en donde el individuo ubica la información recibida; a través de ellas, se interpreta a sí mismo e interpreta el mundo circundante. Están constituidas por definiciones tomadas de la cultura, que le permiten al sujeto clasificar y asignar significado a las múltiples percepciones, sensaciones e interacciones de la vida diaria.

El análisis de las representaciones sociales implica tres dimensiones: Los elementos de información de los que disponen los individuos a propósito del objeto de representación; la

jerarquización y la organización de esos elementos en un campo de representación y sus actitudes respecto al objeto de la representación. (p. 68)

Por otro lado, el especialista **AMASIFUEN REÁTEGUI, Manuel (2015)** refiere que la tributación en el Perú sigue el estándar internacional y está constituida por la política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario que se relacionan con el Estado Peruano.

- **Política tributaria.** Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efecto de financiar la actividad del Estado.

Parte de analizar la estructura económica del país, estableciendo los lineamientos para dirigir las medidas tributarias. Se determinan los sectores que van a sufrir la carga tributaria y el tiempo de vigencia. Ello implica definir la fuente de la tributación y las pautas respecto de la base, hecho, objeto, sujeto y momento de la tributación.

- **Sistema tributario.** Conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria. Destaca como la norma más importante el Código Tributario. En las normas tributarias se reflejan los principios tributarios de: a) equidad, b) neutralidad, justicia y legalidad.
- **Administración Tributaria.** Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere.

Compuesta por los órganos del Estado encargados de ejecutar la política tributaria y aplicar las normas tributarias.

La Administración Tributaria opera con dos variables: la conducta tributaria de los contribuyentes y los alcances de los instrumentos legales.

Con relación a los tributos que recauda la SUNAT son los siguientes:

- **Impuesto a la renta.** Grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- **Impuesto general a las ventas (IGV).** Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en la calidad de contribuyente.
- **Grava.** A) La venta en el país de bienes muebles, b) la prestación o utilización de servicios en el país, c) los contratos de construcción; d) la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- **Impuesto selectivo al consumo ISC.** Es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país.

- A nivel de productor y la importación de los bienes especificados en los Apéndices III (combustible) y IV (pisco, cerveza y cigarrillos) de la Ley del IGV e ISC.
 - Por el importador de los bienes especificados en el literal A del Apéndice IV de la Ley del IGV al ISC, como son vehículos, cigarros, agua, vinos y aguardientes.
 - Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicos.
- **Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS).** Es un régimen que sustituye el pago del Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal por el pago de una cuota mensual. Su objetivo es propiciar la ampliación de la base tributaria, incorporando a los pequeños negocios y establecimientos.
 - Incorporando a los pequeños negocios y establecimientos.
 - Impuesto temporal que grava la tenencia de activos.
 - Impuesto a las transacciones financieras (ITF).
- **Derechos arancelarios.** Derechos que gravan las importaciones de bienes. Entre ellos tenemos el Ad-valore, la sobretasa Adicional 5% Ad Valorem CIF y el Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios.
- **Contribución al ESSALUD.** Es la contribución al Seguro Social de Salud (Essalud), que es un organismo público descentralizado del Sector Trabajo y Promoción Social, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y

contable. Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones Sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros en riesgos humanos.

- **Aporte a la ONP.** Se refiere a la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la ley.
- **Contribución al SENSICO.** Se refiere a la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la ley. Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional (COSAP) Son contribuyentes todas aquellas personas que tengan calidad de beneficiarios de pensiones de cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia reguladas por el Decreto Ley N° 20530 (llamado

también Cédula Viva), cuya suma anual exceda de 14 UIT (S/. 44 800 para el año 2004) por todo concepto. (pp. 81-85)

De otro lado, la autora **ROCA, Carolina (2012)** indica que la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

También, no pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

De este modo, la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un

Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Es así que bajo tales circunstancias, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

Por otro lado, agrega que la vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen. En el Perú, por ejemplo, durante muchos años y en la actualidad la imagen del Estado o de otras instituciones del estado están relacionadas con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades.

Además, la formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana.

Pero la esencia de la cultura tributaria no condiciona el cumplimiento a la reciprocidad ni a ningún otro elemento externo, sino lo percibe como una responsabilidad irrenunciable y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla. De ahí que acciones para el desarrollo de la cultura tributaria requieran de procesos que permitan el surgimiento de cambios, tanto de percepciones como de actitudes en lo individual y en lo social, que se traduzcan en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos. Esto no resta importancia, por supuesto, a las acciones que mejoren la transparencia del gasto público, la función social de los impuestos y la credibilidad de la institución encargada de recolectar los ingresos públicos. (**Ob. Cit.**, pp. 69-70)

De este modo diferentes organizaciones que quieren invertir en el país, pierden la confianza de contratar con el Estado, perdiendo de esta manera la recaudación impuestos que ayudarían al crecimiento y sostenimiento del país, dado que la cultura tributaria que debe existir se va perdiendo.

En tal sentido, según el autor, el cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por tal motivo se aborda un breve análisis de la situación tributaria, así como del cumplimiento tributario y la evasión tributaria en el Perú, realizado mediante estudios en base de encuestas sobre Conciencia Tributaria, obteniendo resultados de un enfoque que sirve para formular un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los peruanos en el que queda demostrado que los valores personales e incluso la visión que tienen los ciudadanos en relación con el Estado, tienen una pobre contribución pues el proceso de internalización del sistema legal no ha concluido, es incipiente donde prima la norma social que ha sido generada por una democracia imperfecta que no ha permitido el cumplimiento del contrato social, generando inequidades fiscales importantes.

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

De ahí que la conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado dé muestras de administración honesta y eficiente. Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos.

Sin embargo, el ámbito de acción de la Administración Tributaria va más allá del mero cobro de impuestos. Esto es algo que a muchas administraciones tributarias no les resulta tan evidente, algunas ven a la educación fiscal como algo superfluo o, en el mejor de los casos, como un elemento accesorio o complementario de sus quehaceres principales, sin percatarse que la formación de la cultura tributaria representa, en el largo plazo, una de las bases más sólidas y confiables en las que puede sustentarse la recaudación. (**Ibíd.**, p. 70)

Con relación a los elementos del tributo, **ANDÍA ROJAS, Alan Steel (2016)** señala lo siguiente:

- **TASA.** Es el porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo.
- **BASE IMPONIBLE.** Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa para determinar el monto del tributo.

Las clases de tributos son:

- a. Impuesto.
- b. Contribución.
- c. Tasa.

a. Impuesto.- La palabra impuesto proviene del verbo imponer, que significa poner encima. Por lo tanto, el impuesto es un aporte obligado.

Además, el impuesto es un tributo cuya obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Un impuesto no se origina porque el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino en un hecho independiente, como es la necesidad de que quienes conforman la sociedad aporten al sostenimiento del Estado para que cumpla con sus fines.

Con relación a los tipos de impuestos, el autor en referencia presenta lo siguiente:

Impuesto Directo. Son aquéllos que inciden directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y empresas.

Por ejemplo, cada persona o empresa declara y paga el Impuesto a la Renta de acuerdo con los ingresos que ha obtenido. (p. 2)

Otros ejemplos son los Derechos Arancelarios por las importaciones y el Impuesto al Patrimonio Predial por las propiedades inmuebles.

En el caso del impuesto directo, quien declara y lo paga es la persona que soporta la carga tributaria.

Impuesto Indirecto. Son aquéllos que inciden sobre el consumo, pero que los paga el consumidor del producto o servicio.

Un ejemplo de impuesto indirecto es el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Otro ejemplo es el Impuesto Selectivo al Consumo.

El impuesto indirecto lo declara y lo paga el responsable (vendedor) que es una persona diferente al contribuyente (comprador), quien soporta la carga tributaria.

b. Contribución.- Es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes (los que pagan la contribución).

El dinero recaudado va a un fondo que sirve para hacer las obras o brindar servicios del que se benefician sólo los que aportaron o sus familiares (derechohabientes). (***Ibíd.***, p. 3)

Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD o al Sistema Nacional de Pensiones.

También la Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO). Esta contribución es obligatoria para las personas naturales o jurídicas que construyen para sí o para terceros.

El SENCICO capacita y forma a los futuros trabajadores de la construcción. En consecuencia, los que aportan podrán contratar mano de obra calificada para las construcciones que realicen.

Otra característica es que los contribuyentes pueden o no usar los bienes y servicios que se han producido con su aportación. Por ejemplo, pueden tener derecho a usar los servicios de ESSALUD, pero si lo prefieren y cuentan con los medios necesarios, se atenderán en una clínica.

c. Tasa. Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente.

Entre otras tasas, tenemos los arbitrios municipales, los derechos y las licencias.

- **Arbitrios:** Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como por ejemplo, el arbitrio municipal de limpieza pública, parques y jardines.
- **Derechos:** Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos, como por ejemplo, el pago para obtener una partida de nacimiento.

- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, para abrir una bodega, se debe pagar dichos derechos al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento. (**Ídem.**, p. 4)

1.2.2 Recaudación Fiscal

En la revisión de la información relacionada con la recaudación fiscal, se encuentra que la **ENCICLOPEDIA FINANCIERA (2014)** nos da información de mucha importancia, tal es así que lo define de la siguiente manera: "**La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado**". Para ello, las finanzas cuentan fundamentalmente con las siguientes fuentes:

- *Impuesto sobre la renta:* Cantidades que deben pagar las personas físicas sobre la base de los ingresos que tienen anualmente y que gravan los tres tipos fundamentales de rentas:
 1. Rentas del trabajo.
 2. Rentas de Capital.
 3. Rentas de actividades empresariales o profesionales.
- *Impuestos sobre Sociedades:* Es un impuesto análogo al impuesto sobre la renta, pero en este caso sobre las

sociedades Mercantiles y que graba el beneficio obtenido por la sociedad.

- *Impuesto sobre el Valor Añadido*: Este impuesto grava el consumo, tributándose sobre el precio una parte del precio que pagan los consumidores finales de los bienes.

Además de estas que son las vías fundamentales de recaudación fiscal, los países pueden imponer:

- Aranceles, que hacen pagar a productos de importación consiguiendo un doble objetivo: aumentar ingresos y defender a la industria del país aunque esto no favorece la competencia internacional de las empresas protegidas.
- *Tasas* con las que se grava un servicio y pagan sólo los usuarios, de basuras, universitarias, servicios sanitarios,... En muchos casos estas no cubren el coste del servicio pero sirven como medida reguladora para que no exista abuso por parte de los usuarios. (p. 1)

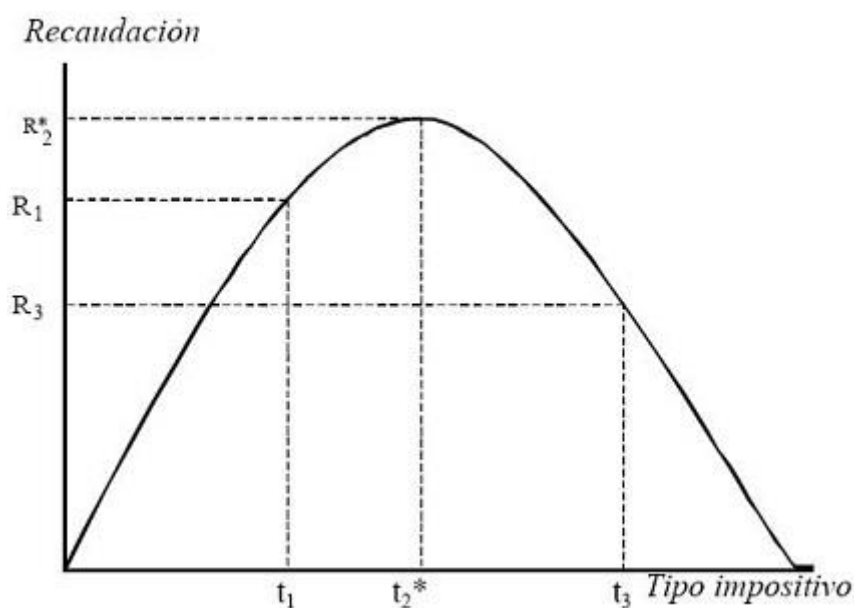
Como se puede apreciar, estos son los distintos caminos para conseguir la recaudación fiscal deseada, además es preciso señalar que una subida de impuestos no significa necesariamente una mayor recaudación fiscal ni tampoco una bajada de impuestos una menor recaudación. Al respecto la curva de Laffer lo explica de la siguiente manera: ***La curva de Laffer es una representación gráfica de cómo afecta la variación del tipo impositivo (10%, 20%, 30%,...) en la cantidad total de recaudación fiscal de un impuesto.***

Pese a que una primera aproximación haría pensar que a mayor tipo impositivo debería llevarnos a una mayor recaudación,

analizando en detalle cada caso, la realidad en un mundo global, nos lleva a que esto no es así, por ejemplo:

1. Una subida excesiva del tipo impositivo sobre las rentas del trabajo desincentivar  a las personas a trabajar m s y conseguir mejores sueldos.
2. Igual al caso anterior es el caso de Sociedades mercantiles, un mayor tipo impositivo puede suponer un desincentivo a su actividad.
3. Una subida de las rentas del capital incentivar  a que las personas con elevados patrimonios se trasladen a otro pa s donde estas rentas tengan una tributaci n menor.
4. Una subida del Impuesto sobre el consumo (IVA) puede reducir el consumo e incluso en aquellos casos que le sea posible consumir  en otros pa ses con menor tributaci n.
5. Adem s de todo lo anterior una subida de impuestos incentivar  la econom a sumergida y el fraude.

Curva de Laffer



Fuente: ENCICLOPEDIA FINANCIERA. **RECAUDACI N FISCAL**, p. 1

Igualmente, una menor tributación puede aumentar la recaudación porque:

- Incentivará la actividad, incluso empresas extranjeras podrán plantearse instalarse en ese país. Esta recaudación fiscal no se produciría.
- Atraerá consumo.
- Detraerá parte de la economía sumergida y el fraude.

Por tanto, si a lo anterior unimos que la recaudación se consigue a través de distintos impuestos, la fijación de los tipos impositivos se convierte en una labor difícil ya que deben cruzarse distintas Curvas de Laffer, por ejemplo:

- Los bajos tipos del Impuesto de Sociedades en Irlanda hicieron que la recaudación por este impuesto fuese baja inicialmente (entre otras cosas por una baja inversión de empresas existentes en el país), pero hizo que distintas empresas implantasen sus oficinas para Europa allí (Microsoft, Google, ...) esto hizo que la recaudación global subiese ya que además del Impuesto de Sociedades que no habrían recaudado con un impuesto más alto (se habrían instalado en otro país), su implantación generó empleo e incluso el traslado de personal de otros países europeos a Irlanda, lo que trajo mayor recaudación vía Impuesto de la Renta e IVA vía el consumo de esas personas.
- También es significativo el efecto de las variaciones en los impuestos sobre las rentas del capital (ganancias por el patrimonio vía inversiones en bolsa, depósitos, inmueble) de patrimonios elevados. Si el tipo es alto, dada la libertad que existe en el tránsito de personas y capitales, se incentivará que estas personas se trasladen a otro país con menor

tributación, motivo que ha atraído a muchos millonarios de Europa a vivir en Mónaco, Suiza o a Hong-Kong o Singapur a los asiáticos. Podría pensarse en un principio que si no van a "pagar" pues qué más da que se vayan, pero la realidad es que estas personas al tener un ritmo de vida alto son las que más consumen en proporción y generan una recaudación por IVA muy elevada. Es por eso que los países antes mencionados consiguen una alta recaudación ya que compensan los menores ingresos de las rentas del capital con altas recaudaciones del impuesto sobre consumo (IVA).

En cualquier caso, como se aprecia en la gráfica, un menor tipo impositivo tampoco tiene que aumentar la recaudación ya que necesariamente no tiene por qué aumentar la actividad ni incentivar el consumo. (**Ibíd.**, p. 2)

Por su parte el especialista **DE LA GARZA, Sergio (2013)** citado por **RODRÍGUEZ LOBATO, Raúl**, define a la recaudación fiscal como: ***"El conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación"***.

De otro lado, la palabra fisco proviene del latín fiscos que quiere decir, cesta de mimbre en la que se guardaba el dinero de la recaudación en la época del imperio romano.

También es necesario conocer el significado de la palabra recaudación, en las circunstancias y en el marco jurídico en que se desarrolla. Es la actividad del Estado en el entramado de la rama jurídica del Derecho Fiscal y la cultura se entiende como material fiscal, de lo relativo a los ingresos que obtiene el Estado a través de:

- Contribuciones, multas, recargos, derechos y aprovechamientos, así como la relación que nace entre el Estado y los contribuyentes por consecuencia de esa actividad.
- La materia fiscal, es el medio por el cual se realizan las determinaciones fiscales, la liquidación, el pago, las devoluciones, las exenciones, la prescripción y el control de los créditos fiscales que se realiza por medio del derecho administrativo a través de las diferentes dependencias gubernamentales.

No cabe duda que el objeto de la recaudación es realizar el cobro de las obligaciones tributarias que emanan del supuesto normativo contenido en las normas fiscales hechas por el legislador con anterioridad al hecho.

De ahí que se conoce que el impuesto es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley con carácter obligatorio a cargo de personas físicas o colectivas destinadas a cubrir los gastos públicos.

También la obligación fiscal consiste en el deber de entregar una cantidad de dinero al Estado en virtud de haberse causado un tributo, dicha cantidad puede solicitarse coactivamente en caso de falta de pago oportuno.

Entonces el objeto de la obligación fiscal es dar o un no hacer, clasificándose en dos:

- La obligación sustantiva: Es la obligación de dar.
- La obligación formal: Es la obligación de un hacer o un no hacer. (p. 109)

En tanto la obligación fiscal es de derecho público, tiene su fuente en la ley, el acreedor o sujeto activo siempre es el Estado; el deudor o el sujeto pasivo es el particular que puede ser una persona física o una colectiva que encuadre dentro del supuesto legal.

En consecuencia la finalidad de la obligación fiscal es recaudar las cantidades necesarias para sufragar los gastos públicos; surge con la realización de actos jurídicos imputables al sujeto pasivo. Esta cantidad se obtiene mediante estudios realizados por el poder ejecutivo y aprobado por el congreso, a los cuales se les conoce como presupuesto de egresos y ley de ingresos.

Entonces la obligación fiscal se satisface en efectivo y excepcionalmente en especie. (**Ibíd.**, p. 110)

Por otro lado, el especialista **FONTANA, Alejandro (2013)** explica lo siguiente: En América Latina observamos una tendencia ascendente del PBI a partir del año 2002-2003. Sin embargo, la historia económica de cada uno de los países ha sido distinta. Argentina venía con una economía que ostentaba un PBI de 250 mil millones de dólares cuando bruscamente cae el 2001. Al 2006, su economía no había recuperado aún los niveles previos al 2002. En ese mismo período, Venezuela descendió de los casi 122 mil

millones de dólares, pero a fines del 2006, su PBI ya supera los 180 mil millones de dólares. Durante la misma crisis, Chile sólo descendió de 82 a 67 mil millones de dólares, pero al 2006, su PBI llegaba a los 145 mil millones. Por su parte, Colombia bajaba de los 106 mil millones a los 79 mil millones de dólares, y al 2006 se situaba en los 135 mil millones. Perú en cambio no sufrió el traspie de las otras economías y, aunque partiendo de niveles más bajos del PBI a finales de 2007, éste ya había alcanzado los 113 mil millones de dólares. (p. 98)

Entonces, si el Perú está alcanzando buenos resultados económicos es gracia que está recaudando más de lo que conseguía hace diez años. Por ello sus ingresos fiscales entre 1998 y 2007 han sido nada menos de 248%.

Asimismo, la otra fuente de ingreso principal del gobierno central prevenía de la recaudación por IGV. Es así que en el 2003, la tasa del IGV se incrementó por un decreto legislativo, aumentando la recaudación por este concepto a el 45.5% de los ingresos totales. En el año 2007, la recaudación por IGV representó el 43.3%, es decir, a pesar de mantener una tasa más elevada, la recaudación ha perdido preponderancia con relación a las otras fuentes de recaudación, es así que el impuesto a la renta ha sido la fuente con mayor crecimiento en esta última década.

Por tanto, el propósito fundamental de todo régimen tributario es recaudar ingresos para el Estado, pero este objetivo plantea el interrogante de cuál es el nivel de recaudación adecuado. La decisión respecto de cuánto recaudar es básicamente política,

pero las decisiones políticas siempre son más acertadas cuando se sabe cuál es la viabilidad y cuáles son las consecuencias de cada decisión adoptada.

Es así que los estudios sobre la incidencia tributaria tienen por finalidad establecer quién es el que efectivamente soporta la carga impositiva. Fundamentalmente, debe trazarse una distinción entre la incidencia legal y la incidencia efectiva. La incidencia legal hace referencia a quién tiene la obligación legal de pagar un impuesto, mientras que la incidencia efectiva o económica identifica al sujeto sobre el que realmente recae la carga tributaria. Pero está generalmente aceptado que el IVA se traslada al consumidor a través de precios más altos. En este caso, la incidencia efectiva del impuesto recae sobre el consumidor.

Para evaluar el régimen tributario del Perú e identificar las áreas que requirieren un cambio, resulta valioso determinar cuáles son las características de un buen sistema tributario. Un buen régimen tributario debe ser capaz, por cierto, de recaudar ingresos suficientes para asegurar el funcionamiento adecuado del Estado. Sin embargo, la modalidad de la recaudación reviste singular importancia: no debe obstaculizar el crecimiento económico, la recaudación debe ser eficiente y la carga tributaria debe distribuirse de la manera más justa posible.

Un buen sistema tributario no sólo debe recaudar ingresos suficientes, sino que debe hacerlo de manera eficiente. La eficiencia está determinada por tres componentes fundamentales:

el costo administrativo, el costo de cumplimiento y la “carga excedente”.

Es así que administrar un régimen tributario tiene sus costos y es importante tenerlos en cuenta. Hasta la fecha no se ha publicado un estudio sistemático de los costos de la administración tributaria del Perú, pero tal ejercicio bien valdría el esfuerzo. La estructura tributaria está constituida por un número relativamente pequeño de impuestos importantes, por lo que es probable que el costo general de la recaudación tributaria en el Perú sea relativamente pequeño por cada nuevo sol.

También existe el costo de hacer cumplir la legislación tributaria. Las empresas y los contribuyentes individuales a veces necesitan llevar de manera más eficiente los libros contables, contratar los servicios de contadores, concurrir a la agencia fiscal y completar formularios. Estos costos cumplen un papel importante a la hora de formar en el público una percepción del régimen tributario. La permeabilidad del IVA es una muestra del escaso nivel de cumplimiento existente y sugiere la necesidad de redoblar esfuerzos para atender y educar a los contribuyentes del IVA respecto de cómo debe funcionar este impuesto. El impuesto a la renta de las personas naturales, aun cuando tiene sólo tres tasas, plantea deducciones relativamente complicadas, por lo que tal vez haya cierto margen para intentar la unificación y simplificación de este impuesto de tasas progresivas. De acuerdo con los datos recogidos en otras fuentes, **SANDFORD, C. (2012)** el peso del cumplimiento recae con especial fuerza en las pequeñas empresas. (p. 217)

Por su parte **MARTÍN, Fernando R. (2013)** señala que los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los siguientes:

- **La legislación tributaria.** La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo.

Estas normas también se ocupan de un sinnúmero de cuestiones relativas al sistema de determinación del tributo, tales como criterios de valuación de activos y pasivos, métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.

- **El valor de la materia gravada.** Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen, habitualmente, la materia gravada por los impuestos.

Este factor abarca la totalidad de la materia definida por la legislación, es decir que cuando nos referimos a él estamos considerando la materia gravada potencial. En consecuencia, no descontamos el efecto que sobre ella produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

- **Las normas de liquidación e ingreso de los tributos.**

Son las normas contenidas tanto en las leyes de procedimiento tributario, que se aplican a la generalidad de los impuestos, como en disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes.

Estas normas fijan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago y las fechas en que deben ingresarse.

Especifican, también, los créditos que pueden computarse contra cada una de las obligaciones tributarias, tales como saldos a favor de los contribuyentes, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, pagos efectuados en otros impuestos, etc.

Además, precisan los medios de pago con los que pueden cancelarse las obligaciones tributarias. Estos medios pueden agruparse en bancarios y no bancarios. La importancia de esta distinción radica en que sólo algunos medios de pago forman parte de los datos de recaudación.

Los pagos bancarios, que son los que se contabilizan como recaudación, requieren transferencias de dinero de los contribuyentes al fisco, por lo que habitualmente son realizados a través del sistema financiero, ya sea en efectivo, con cheque o cualquier otro tipo de transferencia. Por el contrario, en los pagos no bancarios no se produce esa transferencia de fondos, sino que la obligación tributaria es

cancelada con créditos fiscales de diverso origen, entre los que se destacan los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y los bonos de crédito fiscal otorgados por regímenes de promoción económica.

Los pagos con saldos a favor que los contribuyentes poseen en otros tributos, no están incluidos en los datos de recaudación debido a que estos saldos se originan en pagos bancarios realizados para cancelar obligaciones en aquellos impuestos, que excedieron el monto de las mismas y que fueron contabilizados en la respectiva recaudación. Por lo tanto, su inclusión en los datos de recaudación del gravamen en el que son aplicados como medio de pago provocaría una doble contabilización de esos montos abonados en exceso.

- **El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.** El eventual registro como recaudación de los pagos con bonos de crédito fiscales depende de las normas por las que se rige cada oficina recaudadora. Puede ocurrir, por ejemplo, que realice la imputación cuando los recibe o que, previamente, deba obtener los fondos correspondientes mediante su canje en la entidad pública que los emitió.
- **Los factores diversos.** Para disponer de la totalidad de los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos, los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro

se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización. (pp. 85-87)

Cada uno de estos factores determinantes está siempre presente en la conformación de los datos de recaudación tributaria. Por lo tanto, cualquier modificación que se produzca en ellos afectará el nivel de los ingresos impositivos. La suma de los cambios que en estos factores se produzca entre dos períodos de tiempo proporcionará la explicación de la variación que registre la recaudación entre los mismos. En igual forma, la agregación de las modificaciones que se estime vayan a ocurrir en estas variables, en períodos futuros, permitirá obtener el monto de recaudación proyectado para ellos.

También se debe tener presente el efecto que estos factores dan tanto cuando se producen cambios en su definición, como cuando sólo se modifica su nivel.

Por tanto, la importancia de estos factores determinantes de la recaudación tributaria es diferente según sea el plazo que se proyecta o se analiza. En proyecciones de largo plazo, la recaudación de un tributo dependerá del valor de la materia gravada, de la legislación tributaria y del nivel de cumplimiento. En cambio, en cualquier análisis de las variaciones de los ingresos y en proyecciones de corto y mediano plazo las normas de liquidación e ingreso y los factores diversos también suelen tener un impacto considerable en los datos de recaudación.

1.3 INVESTIGACIONES

1.3.1 Investigaciones Nacionales

- **Universidad San Martín de Porres**

Autor: QUINTANILLA DE LA CRUZ, ESPERANZA - Tesis para optar el grado de Doctora en contabilidad y finanzas.

Tema: La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. (2014)

Resumen:

La presente tesis, "LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA", es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado, lo cual motivó aplicar técnicas de recojo de datos, como es la técnica de la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal), aplicando la encuesta a los gerentes de empresas, quienes con sus respuestas nos significaron aportes para clarificar las interrogantes.

Respecto a la estructura de la tesis, ésta comprende desde el Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados, terminando con la Discusión, Conclusiones y

Recomendaciones; sustentada por amplia fuente de información de diferentes especialistas de nuestro país y Latinoamérica, quienes con sus aportes ayudaron a esclarecer las dudas que se tuvo, en lo que corresponde a la evasión tributaria y la recaudación fiscal, siendo la primera perjudicial para el país y porque no decirlo, para el mundo.

Tal como se puede apreciar en la tesis, también considera diferentes aspectos relacionados con la metodología, que sirvió para su desarrollo, como para el fundamento teórico, donde se utilizó material especializado para cada una de las variables, dándole coherencia y claridad al trabajo. En cuanto a la información obtenida en el trabajo de campo, facilitó su procesamiento estadístico, presentación gráfica; así como, las interpretaciones y análisis de cada una de las interrogantes, que ayudaron a determinar su alcance; para luego, presentar la discusión, conclusiones y recomendaciones consideradas como positivas. (QUINTANILLA DE LA CRUZ, ESPERANZA. 2014, p. 3)

- **Universidad Nacional de Tumbes**

Autor: YMAN ARRIETA, Leslye Katheryn y Seydi Lisbeth, YNFANTE MOSCOSO – Tesis para optar el título de Contados Público.

Tema: Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de tumbes. (2016)

Resumen:

La investigación titulada: "Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes" es de tipo descriptiva-explicativa y el diseño es cuasi - experimental de pre y post test aplicado a una muestra de 33 comerciantes del mercado modelo de Tumbes.

La investigación nos ha permitido medir el nivel de cultura tributaria de los comerciantes a través de un programa de difusión de normas tributarias, obteniendo resultados favorables con una incidencia significativa en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes.

Del diagnóstico efectuado de la situación tributaria de los comerciantes se ha podido concluir que un 61% de los comerciantes consideran deficiente la función de administración de los tributos internos del Gobierno Nacional por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, generando no solo una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, sino también por parte de los consumidores.

Por lo que se recomienda promover la implementación de nuevos programas de difusión tributaria orientada no solo a los contribuyentes del país sino a todos los ciudadanos con el objetivo de incrementar la cultura tributaria en el país. (YMAN

ARRIETA, Leslye Katheryn y Seydi Lisbeth, YNFANTE MOSCOSO. 2016, p. 4)

- **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

Autor: MIRANDA AVALOS, Sonia Jackeline – Tesis para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria.

Tema: Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria. (2016)

Resumen:

La presente investigación pretende dar a conocer la importancia del fenómeno evasión de impuestos que se ha ido agudizando en los últimos años desde la aparición de su primer estudio a fines de los 60 del siglo pasado, como una aplicación específica de la teoría económica del crimen desarrollado por Gary Becker y el trabajo de Allingham y Sadmo en 1972 el cual presenta que la evasión de impuestos es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y beneficios esperados de evadir. Los antecedentes del presente estudio ya señalan como una de

las causas de la evasión el bajo riesgo de ser detectado; agregamos como otras de las causas fundamentales que señala el Licenciado Miguel Angel Aquino; el cual indica: la Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

El objetivo principal del tema que se ha investigado es encaminar y tomar conciencia en cada funcionario público de SUNAT que los esfuerzos de la Administración Tributaria deben estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas. En la presente investigación se han comprobado las hipótesis tanto la General y específicas las cuales han servido de base para el desarrollo de las recomendaciones siendo la principal; Implementar la oficina o la Intendencia de lucha contra la evasión de impuestos y delitos tributarios la cual se debe ubicar en un órgano jerárquico superior dentro del organigrama de la entidad recaudadora; que se ocupe de hacer estudios para reducirla, implantando bloques de búsqueda encargados de hallar a los evasores la cual se debe encontrar en constante interrelación con la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico. (MIRANDA AVALOS, Sonia Jackeline. 2016, p. 2)

1.3.2 Investigaciones Internacionales

- **Universidad Politécnica Salesiana (Ecuador)**

Autor: CÁRDENAS LÓPEZ, Ana Cristina - Tesis para obtener el título de Magister en Administración de Empresas.

Tema: "La cultura tributaria en un grupos de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito". (2012)

Resumen:

El siguiente trabajo tiene como objetivo realizar un análisis de la cultura tributaria en el grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito, considerando que la cultura tributaria es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal ya que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto negativo para la sociedad.

En el siguiente estudio se buscó identificar y analizar los motivos y situaciones que hacen en el contribuyente no tenga una cultura tributaria y cuáles son los motivos para que éste incumpla con sus obligaciones tributarias.

Para la realización de este trabajo, se efectuó encuestas personales a un grupo de contribuyentes de la ciudad de

Quito que tienen como actividad económica informal; luego de la recolección de los datos, la tabulación y el análisis de las variables se determinó que la mayoría de los contribuyentes encuestados no tienen conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyentes, así mismo tienen una leve idea de la función que realiza el Servicios de Rentes Internas y asumen cuál es el destino en el que el Estado invierte dichos impuestos. El 88, 77% de los encuestados están interesados en capacitarse en los temas tributarios básicos y poder conocer cuáles son sus deberes, derechos y obligaciones como contribuyentes y de este manera contribuir con el bienestar del país.

Con el análisis efectuado también se pudo establecer que existe evasión tributaria, debido a que los comerciantes informales no entregan un comprobante por la venta de un bien o producto que realizan y tampoco llevan un control de sus ingresos y gastos, por lo tanto no realizan sus declaraciones ni tampoco pagan los impuestos. (CÁRDENAS LÓPEZ, Ana Cristina. 2012, p. 4)

- **Universidad de Guayaquil (Ecuador)**

Autor: PAREDES FLORIL, Priscilla Rossana - Tesis para optar el grado de Magíster en Tributación y finanzas.

Tema: La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, Periodo 2009-2012. (2015)

Resumen:

Una de las prioridades del Gobierno Nacional es elevar los ingresos del Presupuesto General del Estado para conseguir y mantener el mayor nivel de gasto público que demanda la inversión social y productiva, que contribuya al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza.

El Banco Central de Ecuador señala que los ingresos tributarios por concepto del impuesto a la renta representaron el 2,7 % del PIB en el periodo 2001- 2011 y el gasto de capital constituyó el 11,3% del PIB. En el año 2011 la deuda pública alcanzó el 22% del PIB (\$14´561.800) de los cuales 12,9% representa a la deuda pública externa y el 5,8% representa a la deuda interna. En el año 2010, el crecimiento del PIB fue de 3,58%.

La recaudación del impuesto a la Renta en el año 2009 presentó un crecimiento del 7.7%, sin embargo en el año 2010 cae en 4.8% principalmente por la disminución del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, el Ministerio de Finanzas muestra que en el año 2010 la recaudación de los ingresos por concepto del impuesto a la Renta sufre una disminución del 6,53%. Es importante el análisis de la evasión tributaria por los efectos nocivos que causa a la economía del país.

Es vital determinar las causas, circunstancias y estimar la evasión tributaria en la provincia del Guayas pues permitirá conocer cuantitativamente el perjuicio que se causa al Estado, además servirá para medir la eficiencia de la Administración Tributaria en el control de los contribuyentes. (PAREDES FLORIL, Priscilla Rossana. 2015, p. 7)

1.4 MARCO CONCEPTUAL

- **Capacidad redistributiva.** El análisis de los efectos económicos y sociales que la desigualdad conlleva se ha convertido en un tema de debate recurrente desde que comenzó la última crisis económica. (LABEAGA, José María (2015), p. 1)
- **Contribuyente.** Es toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales de acuerdo al Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria. Asimismo, son contribuyentes aquellas personas con bienes inmobiliarios gravados por la ley. (DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (2015) p. 1)
- **Cultura Tributaria.** Es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que tiene la sociedad tiene respecto a la tributación. (ORDOÑEZ VERA, Brenda del Pilar. (2013) p. 1)

- **Desarrollo del país.** Son aquellos en los que, debido a varias deficiencias estructurales, una parte importante de **su población vive en la pobreza**, sin acceso a condiciones mínimas de alimentación, salud, vivienda, educación y / o servicios básicos (HTTP://WWW.QUEESELA.NET. (2017) p. 1)
- **Fisco.** Conjunto de los servicios encargados de establecer y percibir los impuestos. El fisco no es sino un aspecto de la personalidad del Estado. (ENCICLOPEDIA JURÍDICA (2014), p. 1)
- **Obligaciones tributarias.** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (CÓDIGO TRIBUTARIO. (2016) p. 3)
- **Política tributaria.** La tributación es el único medio práctico de recaudar ingresos para financiar el gasto público en bienes y servicios que demanda la mayoría de las personas. (CHÁVEZ CIPRIANO, Alex Percy (2015), p. 1)
- **Recaudación fiscal.** Proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación. (PÁGINA VIRTUAL DEFINICIÓN.ORG (2017), p. 1)

- **Recursos económicos.** Son los medios materiales o inmateriales que permiten satisfacer ciertas necesidades dentro del proceso productivo o la actividad comercial de una empresa. Estos recursos, por lo tanto, son necesarios para el desarrollo de las operaciones económicas, comerciales o industriales. (PÉREZ PORTO, Julián y María, MERINO (2010), p. 1)
- **Recursos financieros.** Esto nos permite afirmar que los recursos financieros son los activos que tienen algún grado de liquidez. El dinero en efectivo, los créditos, los depósitos en entidades financieras, las divisas y las tenencias de acciones y bonos forman parte de los recursos financieros. (PÉREZ PORTO, Julián y María, MERINO (2010). **RECURSOS...**, p. 1)
- **Responsabilidades tributarias** Es una figura que ha dado lugar a numerosas controversias. Discutiéndose, entre otras cuestiones, tanto su naturaleza como su fundamento jurídico. Algunos autores han identificado la responsabilidad con la institución de la fianza en virtud de su finalidad de garantía del crédito tributario. Sin embargo, otros vislumbran en ella matices sancionadores e incluso indemnizatorios que no la hacen comparable con la figura mencionada del derecho civil. (PENALVA, Victoria Selma. p.4)
- **Servicios públicos.** Entendemos por Servicios Públicos, las actividades, entidades u órganos públicos o privados con personalidad jurídica creados por Constitución o por ley, para dar satisfacción en forma regular y continua a cierta categoría de necesidades de interés general, bien en forma directa, mediante concesionario o a través de cualquier otro medio legal con sujeción a un régimen de Derecho

Público o Privado, según corresponda. (CASTELLÍN, Diógenes. **SERVICIOS PÚBLICOS**, p. 5)

- **Tributación.** Significa tanto el tributar, o pagar impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. (PÁGINA VIRTUAL ECO-FINANZAS (2017). **SERVICIO...**, p. 1)
- **Valores, creencias y actitudes.** Valores, actitudes, intereses y necesidades constituyen un conjunto de conceptos no siempre claramente diferenciados ni fácilmente diferenciables. La diferencia notable de estos términos viene dada por la atención que el mundo científico presta a cada uno de ellos. (PÁGINA VIRTUAL PSICOLOGÍAYEMPRESA (2009), p. 1)

CAPÍTULO II

EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Al abordar esta problemática relacionada con la cultura tributaria a nivel de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en el Perú, encontramos que efectivamente este sector importante en el ámbito empresarial y sobre el cual se genera mucho empleo en el país, en lo concerniente a los principios, valores, creencias, actitudes, entre otros, difieren en este sector, situación que al no dudarlo influye directamente en cuanto a la cultura que debe

existir en estas organizaciones, debido fundamentalmente a la trascendencia que tienen en el desarrollo económico.

Esta situación a la cual nos hemos referido en líneas anteriores, demuestra que efectivamente este sector importante en el ámbito empresarial, demuestra que no existe uniformidad en cuanto a la misión y visión que tienen como empresas, así como también en lo relacionado a las políticas y estrategias que deben utilizar en cuanto a su desarrollo; es por eso que en lo relacionado a la parte tributaria, encontramos que en estas organizaciones el conocimiento respecto a la tributación, no es uniforme en lo relacionado al cumplimiento de sus obligaciones, lo cual demuestra deficiencias respecto a la conciencia tributaria que tienen los contribuyentes a nivel de las Mypes.

De otro lado, en las Mypes en Lima Metropolitana que aglutina a más de un 90% de las organizaciones de este sector en el país, encontramos que la falta de valores, creencias y otros, demuestra que a nivel del Estado debe llevarse a cabo programas mediante el lente supervisor, destinados a lograr mayor conciencia tributaria a nivel de los contribuyente, hechos que en la actualidad vienen demostrando que existe informalidad en la parte tributaria, laboral, entre otros y que desde luego, repercute directamente en lo relacionado a la recaudación fiscal y por lo tanto, no permite cumplir las metas y objetivos a nivel del gobierno.

De igual manera, en lo referente a la recaudación fiscal, se aprecia que en los últimos años la tendencia no ha evolucionado favorablemente, lo cual incide en la capacidad redistributiva por

parte del Estado, toda vez que los recursos económicos son limitados para el mantenimiento de la infraestructura estatal; hechos que al no dudarlo, vienen incidiendo en la calidad de los servicios que recibe la población y donde, la recaudación fiscal juega un papel importante para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos por el gobierno; demostrándose así que de no optimizarse la cultura tributaria a nivel de las Mypes en cuanto a sus obligaciones tributarias, sus efectos causales se verán reflejados en la parte fiscal y en el desarrollo del país.

En cuanto a ***cómo hacer para reducir la evasión y para aumentar la recaudación***, el especialista **HIDALGO, Luis (Abril-2017)** refiere que está faltando un plan. El diseño de la política tributaria tiene que venir con facultades muy claras para la Sunat para luchar contra la evasión y elusión de impuestos, no puede actuar si no tienen los instrumentos necesarios. Se necesita una reforma. Si bien con la facilitación algunos contribuyentes van a mejorar su cumplimiento tributario, para otros se necesita siempre factores de riesgo y fiscalizaciones eficaces. (p. 4)

Por otro lado, **ARIAS, Luis (2017)** informa lo siguiente: Nuevo régimen introduce un elemento que en el Perú no ha existido: la progresividad en las tasas en el Impuesto a la Renta empresarial, es el error técnico más serio. La consecuencia es una caída de la recaudación del Impuesto a la Renta.

Sí, la economía había empezado a recuperarse y le metes un ajuste fiscal, ni siquiera con bisturí, con hacha, innecesario. Lo que había que hacer era cortar un poquito de gasto, de grasa

nada más, pero fundamentalmente había que hacer una reforma tributaria que buscara aumentar los ingresos. Pero hasta hoy no se ha cambiado, el Gobierno persiste en su error de ajustar el gasto público (inversión y gasto corriente).

También, se ha recortado el gasto de mantenimiento, de manera brutal, el informe del BCR indica que el recorte en el gasto de mantenimiento de bienes y servicios es más del 40% en el primer trimestre de este año.

Además, el Gobierno ha hecho una reforma orientada a recuperar la presión tributaria a 17% del PBI hacia el 2021. Cuando asumió el Gobierno, la presión tributaria estaba en 14% del PBI y ahora está en 13.4%. Lo que hay que decir primero es que con este año (2017) tendremos una caída de ingresos de cinco años que no se da desde 1970.

La historia del país nos dice que hay tres formas de salir de esos hoyos: con un aumento de presión tributaria fácil (alza de impuestos a la gasolina); que nos caiga del cielo un aumento en el precio de los commodities (minerales) o con una reforma tributaria seria.

Y esto último no es, lamentablemente, lo que estamos viendo en este momento. Estamos viendo una reforma tributaria cuyos impactos iniciales muestran que hay un costo permanente en la recaudación equivalente a 0.4% del PBI, de acuerdo a nuestros estimados en INDE, que es un poco más que el BCR. (p. 6)

2.1.2 Antecedentes Teóricos

En lo relacionado con la *cultura tributaria*, el autor **HERNÁNDEZ CELIS, Domingo (2015)** informa lo siguiente: La cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario. La cultura tributaria es un proceso. Es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. La cultura tributaria es más manifiesta en el primer mundo. En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La SUNAT, tiene programas de educación tributaria con los alumnos de primaria y secundaria; también con docentes y grupos organizados de la sociedad. Pese a este esfuerzo no hay el efecto multiplicador en la población. Los contribuyentes siguen eludiendo y también evadiendo. (p. 4)

Con relación a la *recaudación fiscal*, la página virtual **DEFINICIONABC.COM (2014)** informa que el concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes

actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc. (p. 1)

Cabe precisar, que la recaudación fiscal juega un papel importante para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos por el gobierno, el cual busca mejore la calidad de vida de los servicios que recibe la población.

2.1.3 Definición del Problema

Problema principal

¿De qué manera la cultura tributaria, influye en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017?

Problemas específicos

- a.** ¿En qué medida el conocimiento sobre la importancia de la tributación, influye en el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado?
- b.** ¿En qué medida la conciencia tributaria en el contribuyente, influye en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco?

- c. ¿En qué medida el conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente, influye en el cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal?
- d. ¿De qué manera el conocimiento en los contribuyentes sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, influye en la cantidad de recursos financieros empleados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado?
- e. ¿Cómo el grado de concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias, influye en la capacidad redistributiva que tiene el Estado?
- f. ¿De qué manera el conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, influye en la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco?

2.2 FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Finalidad

En lo concerniente a la finalidad en el desarrollo de la investigación, busco demostrar que efectivamente la cultura tributaria juega un papel importante que de ser conducido apropiadamente por parte del Estado, puede tener efectos significativos en lo relacionado a la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, que constituyen un sector importante en la economía del país.

2.2.2 Objetivos General y Específicos

Objetivo general

Demostrar la influencia de la cultura tributaria, en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017.

Objetivos específicos

- a.** Determinar la influencia del conocimiento sobre la importancia de la tributación, en el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado.
- b.** Establecer la influencia de la conciencia tributaria en el contribuyente, en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.
- c.** Determinar la influencia del conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente, en el cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal.
- d.** Establecer la influencia de los contribuyentes sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, en la cantidad de recursos financieros empleados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado.
- e.** Establecer la influencia de la concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias, en la capacidad redistributiva que tiene el Estado.

- f. Establecer la influencia del conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, en la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco.

2.2.3 Delimitación del Estudio

a. Delimitación espacial

El estudio se realizó a nivel de las Mypes formales a nivel de Lima-Callao.

b. Delimitación temporal

El periodo en el cual se llevó a cabo esta investigación comprendió los meses de Setiembre – Noviembre del 2017.

c. Delimitación social

En la investigación se aplicaron las técnicas e instrumentos destinados al recojo de información de los gerentes y empleados de Mypes.

2.2.4 Justificación e Importancia del Estudio

Justificación.- El desarrollo de la investigación respondió al interés profesional por conocer cómo la cultura tributaria, tiene efectos en la recaudación fiscal provenientes de micro y pequeñas empresas que como parte de su obligación tributaria, deben cumplir con lo señalado en la ley.

Importancia.- El desarrollo de la investigación demostró que efectivamente la cultura tributaria constituye un factor importante,

que tiene efectos significativos en cuanto a la recaudación fiscal de micro y pequeñas empresas.

2.3 HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.3.1 Supuestos teóricos

De acuerdo a la autora **HERNÁNDEZ, Fátima (2014)** refiere que los supuestos teóricos es el conjunto de teorías, escuelas y aportaciones de los pensadores de una ciencia. Es resultado del conocimiento o la información de los progresos teóricos de un área de fenómenos, de las técnicas y de los resultados obtenidos por medio de ellas. (p. 1)

Conforme los aportes teóricos conceptuales brindados por diferentes especialistas que han conceptualizado en cuanto a la cultura tributaria y con relación a la recaudación fiscal; queda demostrado que la hipótesis planteada en el estudio, se cumple a cabalidad, toda vez que existe relación causal a nivel de las variables.

2.3.2 Hipótesis Principal y Especificas

Hipótesis principal

La cultura tributaria, influye significativamente en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017.

Hipótesis específicas

- a.** El conocimiento sobre la importancia de la tributación, influye significativamente en el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado.
- b.** La conciencia tributaria en el contribuyente, influye significativamente en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.
- c.** El conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente, influye significativamente en el cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal.
- d.** El conocimiento en los contribuyentes sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, influye significativamente en la cantidad de recursos financieros empleados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado.
- e.** El grado de concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias, influye significativamente en la capacidad redistributiva que tiene el Estado.
- f.** El conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, influye significativamente en la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco.

2.3.3 Variables e Indicadores

Variable independiente

X. Cultura tributaria

Indicadores

- x₁.- Nivel de conocimiento sobre la importancia de la tributación.
- x₂.- Nivel de conciencia tributaria en el contribuyente.
- x₃.- Conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente.
- x₄.- Nivel de conocimiento en los contribuyentes sobre cumplimiento de responsabilidades tributarias.
- x₅.- Grado de concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias.
- x₆.- Nivel de conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país.

Variable dependiente

Y. Recaudación Fiscal

Indicadores

- y₁.- Nivel de financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado.
- y₂.- Cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.
- y₃.- Grado de cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal.
- y₄.- Cantidad de recursos financieros para el mantenimiento de la infraestructura del Estado.
- y₅.- Capacidad redistributiva que tiene el Estado.
- y₆.- Cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco.

CAPÍTULO III

MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.1.1 Población

La población estuvo conformada por aproximadamente 833,489 MYPES formales a nivel Lima- Callao, según el Directorio Central de empresas y establecimientos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Para efectos del estudio, se consideró dos poblaciones independientes una de gerentes y la otra correspondiente a empleados de estas empresas.

3.1.2 Muestra

Para la obtención de la muestra óptima, se consideró como población independiente a las unidades de análisis denominadas

Gerentes y empleados de las MYPES de Lima, para ello se emplea la fórmula del muestreo aleatorio simple para estimar proporciones para una población conocida.

$$N = \frac{Z^2 pqN}{e^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

- Z = Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.
- e = Margen de error muestral 5%
- p = Proporción de gerentes o empleados que manifestaron existe una adecuado cultura tributaria y recaudación fiscal (se asume P=0.5)
- q = Proporción de gerentes o empelados que manifestaron no existe una adecuado cultura tributaria y recaudación fiscal (se asume Q=0.5)
- n = Muestra optima

Entonces, con un nivel de confianza del 95% y margen de error del 5% la muestra óptima para cada unidad de análisis, quedó establecida de la siguiente manera:

+ Muestra optima de Gerentes:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5)(833,489)}{(0.06)^2 (833,489 -1) + (1.96)^2(0.5) (0.5)}$$

n = 384 gerentes

+ Muestra optima de empleados:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (833,489)}{(0.06)^2 (833,489 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 384 empleados

La muestra fue seleccionada de manera aleatoria.

	Total
Gerentes	384
Empleados	384
Total	768

3.2 DISEÑO UTILIZADO EN EL ESTUDIO

Tipo : Explicativo.
 Nivel : Aplicado.
 Método y diseño : Expost facto o retrospectivo.

Se tomó una muestra en la cual:

M = Oy(f)Ox

Dónde:

M = Muestra
 O = Observación

f	=	En función
x	=	Cultura tributaria
y	=	Recaudación Fiscal

3.3 TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas

La principal técnica que se utilizó en este estudio fue la encuesta.

Instrumentos

Como instrumento de recolección de la información se utilizó el cuestionario que por intermedio de una encuesta conformada por preguntas en su modalidad cerradas se tomaron a la muestra señalada.

3.4 PROCESAMIENTO DE DATOS

Para procesar la información se utilizó los instrumentos siguientes: Un cuestionario de preguntas cerradas, que permitan establecer la situación actual y alternativas de solución a la problemática que se establece en la presente investigación, además se usó el programa computacional SPSS (Statiscal Package for Social Sciences), del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

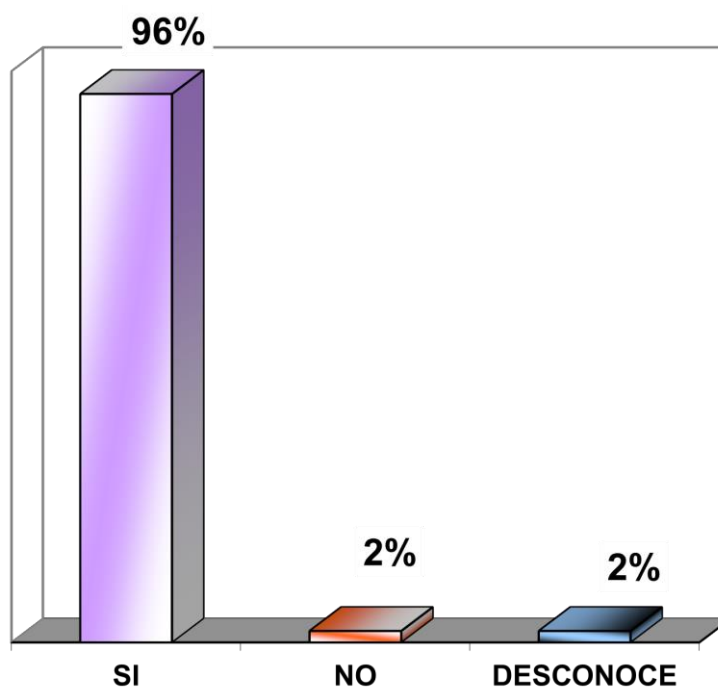
4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

A. GERENTES

Tabla N° 1

Conocimiento sobre la importancia de la tributación.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	368	96
b) No	8	2
c) Desconoce	8	2
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 1**CONOCIMIENTO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA TRIBUTACIÓN**

Fuente: Gerentes de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Al revisar la información que nos muestra la pregunta, se encontró que el 96% de los gerentes y empleados que trabajan en micro y pequeñas empresas (Mypes), respondieron en la primera de las alternativas, es decir, tienen conocimiento sobre la importancia que tiene la tributación y lo cual es de mucha significación; en cambio el 2% no compartieron los puntos de vista expresados por el grupo anterior y el 2% restante manifestaron desconocer, cubriendo así el total de la muestra (100%).

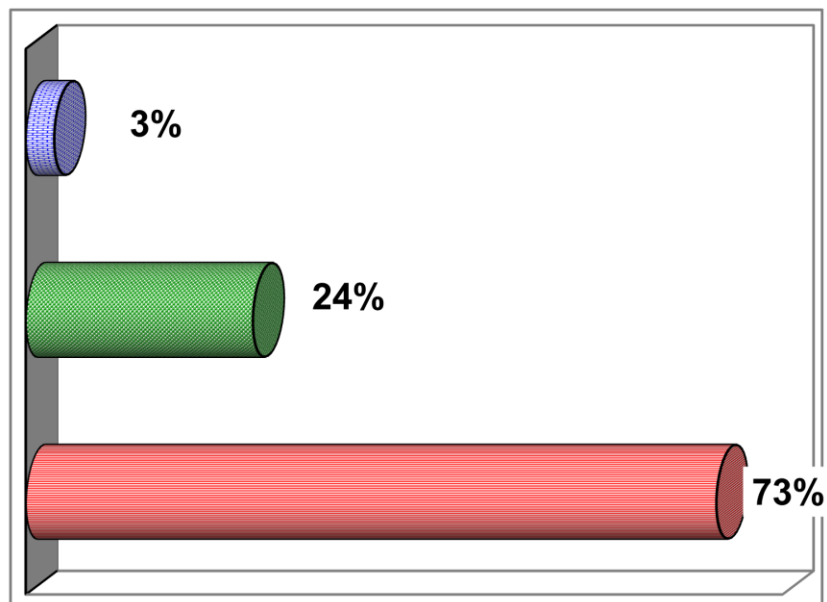
Al respecto la información comentada en líneas anteriores, permitió conocer que casi la totalidad de los encuestados destacaron que es importante que a nivel de las Mypes cumplan con sus obligaciones tributarias, toda vez que va a repercutir en el desarrollo económico social a favor de la población y desde luego, le va a permitir al Estado desarrollar la infraestructura necesaria y brindar servicios de calidad a la población, entre otros.

Tabla N° 2

Conciencia tributaria en los contribuyentes de las Mypes.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	280	73
b) No	94	24
c) Desconoce	10	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 2

**CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS
CONTRIBUYENTES DE LAS MYPES**


■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Gerentes de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

En cuanto a los resultados que se presentan en la información estadística y gráfica de la pregunta, permitió apreciar que el 73% de los encuestados se limitaron en señalar que a nivel de los responsables de las Mypes, existe conciencia tributaria y que actualmente viene en aumento; sin embargo el 24% no compartieron los puntos de vista de la mayoría y el 3% manifestaron desconocer, sumando de esta manera el 100% de la muestra.

Tal como se aprecia en la información anterior, es evidente que si analizamos los datos que se muestran, podemos encontrar que actualmente a nivel de los contribuyentes de las Mypes existe conciencia tributaria y esto puede incrementarse aún más si existieran programas destinados a estos fines, buscando mayor difusión de los alcances que tiene la tributación, así como también el apoyo que da al desarrollo del país; motivo por el cual se tiene que trabajar con mayor ahínco en este sector empresarial.

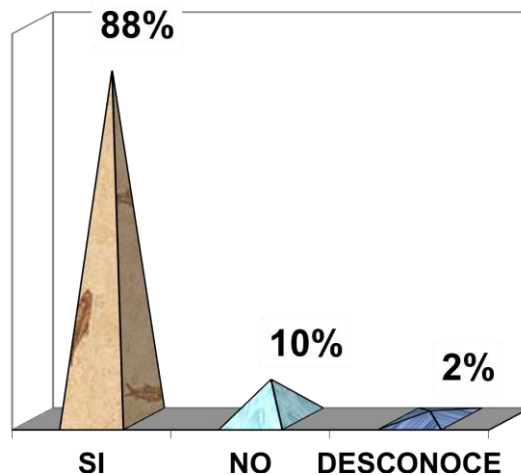
Tabla N° 3

Contribuyen de las Mypes poseen valores, creencias y actitudes en cuanto a su cultura tributaria.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si		88
b) No		10
c) Desconoce		2
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 3

CONTRIBUYEN DE LAS MYPES POSEEN VALORES, CREENCIAS Y ACTITUDES EN CUANTO A SU CULTURA TRIBUTARIA



Fuente: Gerentes de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Los encuestados en un promedio del 88% señalaron que a nivel de los contribuyentes de las Mypes, estos poseen valores, creencias y actitudes que son el reflejo de la cultura tributaria; mientras el 10% no estuvieron de acuerdo con el grupo anterior y el 2% complementario refirieron desconocer, arribando al 100% de la muestra y donde prevalece la respuesta afirmativa.

Analizando la parte porcentual de la pregunta, encontramos que la mayoría de los gerentes y empleados que laboran en las Mypes, destacaron que quienes conducen estas empresas sí poseen cualidades muy importantes como son valores, creencias y actitudes, que son el reflejo de la cultura tributaria; hechos que a no dudarlo deben tomarse en cuenta con el fin de que los contribuyentes de este sector empresarial tomen conciencia sobre la importancia que tiene esta variable y desde luego, también contribuya a la recaudación fiscal.

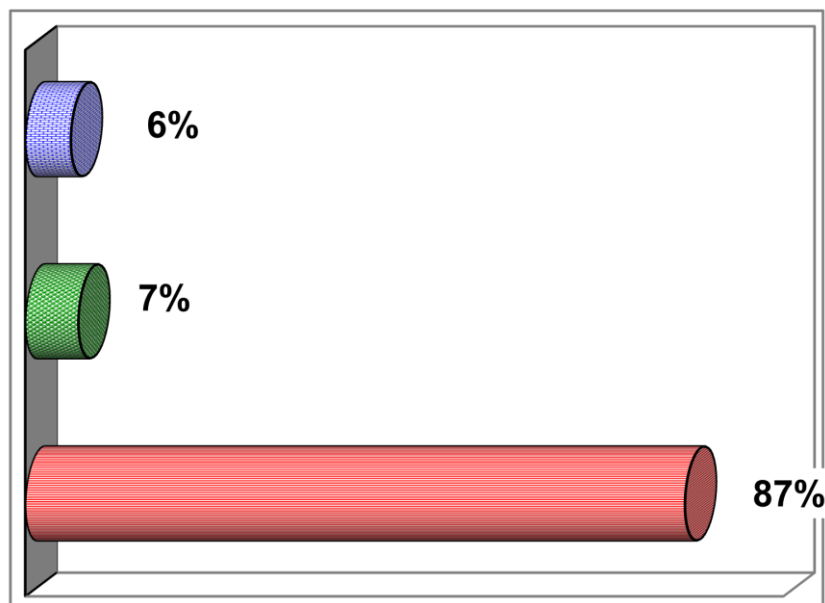
Tabla N° 4

Los contribuyentes tienen conocimiento sobre el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	332	87
b) No	28	7
c) Desconoce	24	6
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 4

LOS CONTRIBUYENTES TIENEN CONOCIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Gerentes de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

En lo relacionado a los alcances de la pregunta, observamos que el 87% de los consultados respondieron afirmativamente, es decir, reconocieron que efectivamente los contribuyentes tienen conocimiento sobre el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias con el fisco; mientras el 7% no compartieron las apreciaciones de la mayoría y el 6% complementario manifestaron desconocer, llegando al 100% de la muestra.

Tal como se aprecia en el párrafo anterior, no cabe duda que la primera de las alternativas concentró la mayor atención de los encuestados, quienes fueron de la opinión que los contribuyentes cumplen con sus responsabilidades tributarias; ante lo cual es necesario llevar a cabo un trabajo planificado con el fin de difundir la importancia de la tributación y cómo, lo recaudado, ayuda al Estado en cuanto a la prestación de servicios a favor de la comunidad, entre otros.

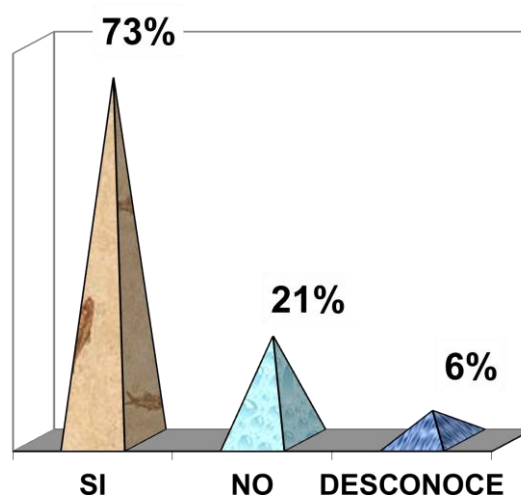
Tabla N° 5

Concientización en el contribuyente respecto al pago de sus obligaciones tributarias.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	281	73
b) No	79	21
c) Desconoce	24	6
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 5

CONCIENTIZACIÓN EN EL CONTRIBUYENTE RESPECTO AL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



Fuente: Gerentes de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Referente a la información recopilada en la interrogante, apreciamos que el 73% de los encuestados respondieron en la primera de las opciones, es decir, consideran que actualmente existe concientización en el contribuyente, respecto al pago de sus obligaciones; sin embargo el 21% discreparon de lo señalado en la alternativa anterior y el 6% complementario expresaron desconocer, totalizando el 100% de la muestra.

El entorno en el cual se llevó a cabo la investigación, facilitó conocer que efectivamente los encuestados en su mayoría, consideran que el contribuyente de este sector empresarial viene tomando conciencia de los alcances que significa tributar a favor del fisco y que lo recaudado por parte del Estado contribuirá para que pueda implementar bienes y servicios que ayudarán en la optimización de los recursos económicos que requiere la población.

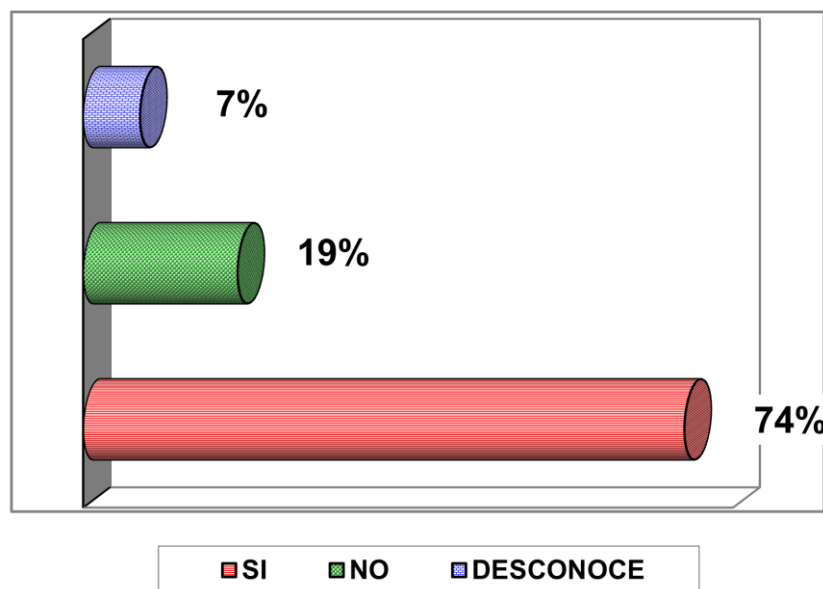
Tabla N° 6

El contribuyente tiene conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	283	74
b) No	72	19
c) Desconoce	29	7
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 6

EL CONTRIBUYENTE TIENE CONOCIMIENTO SOBRE LOS ALCANCES QUE TIENE LA TRIBUTACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PAÍS



Fuente: Gerentes de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Se observa en la tabla y gráfico correspondiente, que la información que se presenta en un promedio del 74%, demuestra que el contribuyente tiene conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país; en cambio el 19% tuvieron puntos de vista que no coinciden con la mayoría y el 7% complementario refirieron desconocer, sumando el 100% de la muestra.

En este panorama el estudio que se ha llevado a cabo sobre esta realidad, clarificó que la mayoría de los encuestados fueron de la opinión que los contribuyentes tienen conocimiento sobre los alcances de la tributación a favor del desarrollo del país y que por lo tanto es necesario ampliar la base tributaria con el fin de captar mayores recursos y mejorar la cultura de quienes deben tributar.

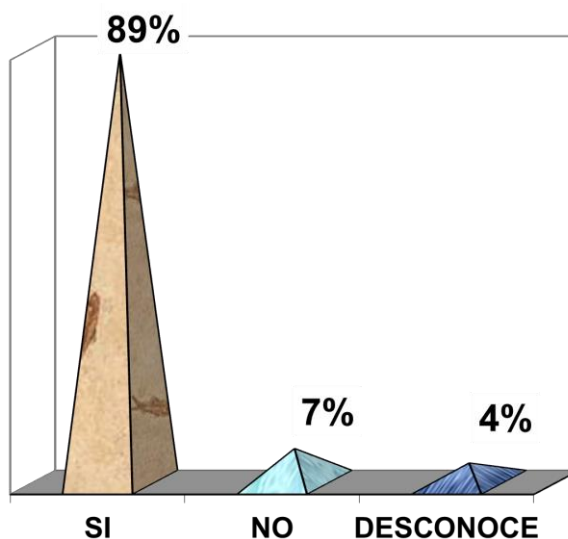
Tabla N° 7

A nivel de las Mypes es importante la cultura tributaria.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	342	89
b) No	17	7
c) Desconoce	25	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 7

**A NIVEL DE LAS MYPES ES IMPORTANTE
LA CULTURA TRIBUTARIA**



Fuente: Gerentes de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

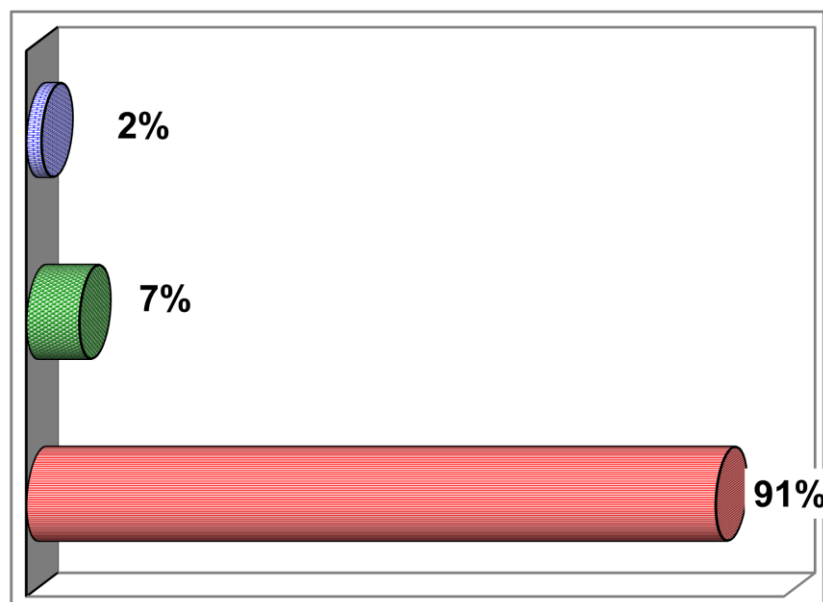
INTERPRETACIÓN

La opinión de los encuestados en un promedio del 89%, consideran que es importante mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes; en cambio el 7% indicaron desconocer y el 4% no estuvieron de acuerdo con lo expresado por el grupo mayoritario, arribando al 100% de la muestra con la cual se trabajó.

El contexto en el cual se llevó a cabo el acopio del material y expuesto con claridad en el párrafo anterior, nos muestra que la mayoría de los gerentes y empleados que laboran en las Mypes, manifestaron que es importante la cultura tributaria, motivo por el cual debe haber un trabajo más planificado con el fin de captar contribuyentes que tengan principios y valores; desde luego todos estos esfuerzos deben llevarse a cabo con el apoyo del Estado e instituciones privadas.

B. EMPLEADOS**Tabla N° 8****Financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado.**

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	348	91
b) No	29	7
c) Desconoce	7	2
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 8**FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTE DEL ESTADO**

■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Empleados de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Respecto a la información que se presentó como resultado del trabajo de campo, encontramos que el 91% de los gerentes y empleados tomados en cuenta en la interrogante, destacaron que es necesario el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado y ante lo cual debe disponer de recursos económicos; mientras el 7% fueron los únicos que respondieron negativamente y el 2% manifestaron desconocer, totalizando el 100%.

El marco en el cual se llevó a cabo el estudio, nos demuestra que casi la totalidad de los encuestados indicaron que efectivamente el Estado debe contar con recursos económicos provenientes del fisco, con el fin de poder financiar obras y servicios públicos a favor de la comunidad; es por eso que las micro y pequeñas empresas deben cumplir con sus obligaciones tributarias y, desde luego, lo proveniente de este sector empresarial ayudará para que el Estado atienda las necesidades de la población.

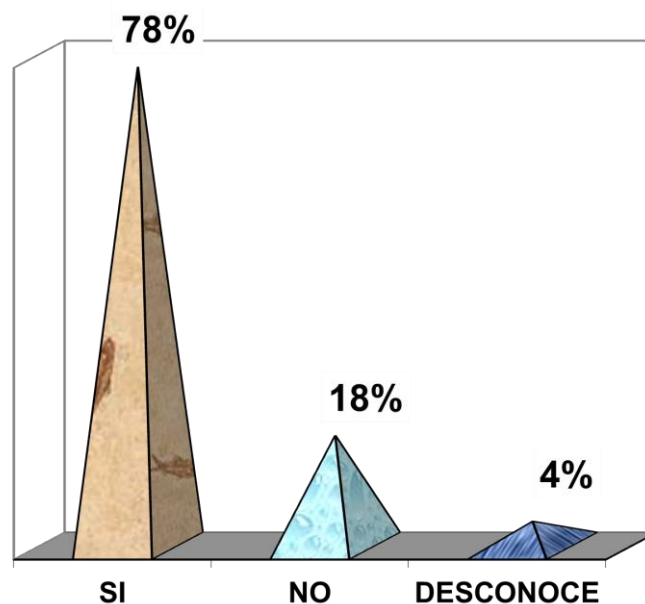
Tabla N° 9

Recursos económicos recaudados por el fisco.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	301	78
b) No	67	18
c) Desconoce	16	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 9

RECURSOS ECONÓMICOS RECAUDADOS POR EL FISCO



Fuente: Empleados de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Naturalmente los datos que observamos en la parte porcentual y gráfica de la pregunta, indica que el 78% de los encuestados respondieron afirmativamente, expresando que la cantidad de recursos económicos que son recaudados del fisco, los consideran apropiados; sin embargo el 18% no compartieron los puntos de vista de los anteriores y el 4% restante indicaron desconocer, cubriendo así el 100% de la muestra.

Según lo mostrado en líneas anteriores, destaca la primera de las alternativas que concentró la opinión de los gerentes y empleados de las Mypes, quienes indicaron que son apropiados los recursos económicos recaudados del fisco, pero sin embargo es necesario generar una cultura tributaria que repercuta como medio a favor de las micro y pequeñas empresas y que desde luego, fomentaría el incremento de estos recursos, entre otros.

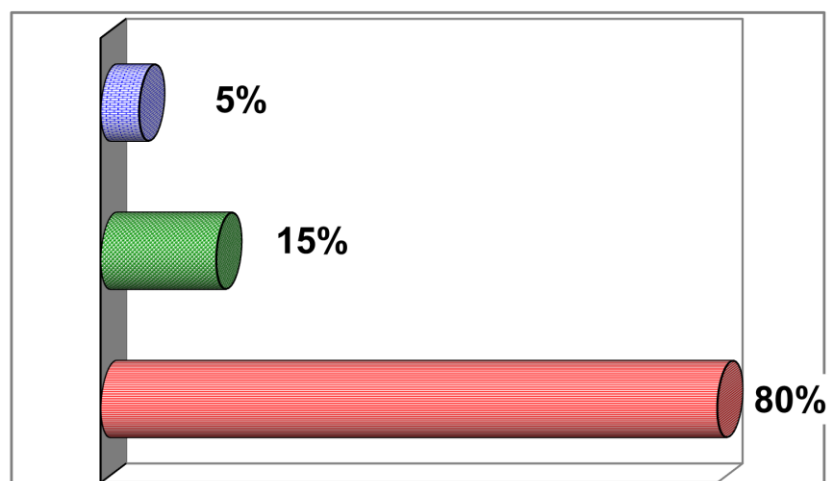
Tabla N° 10

El Estado cumple con la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	306	80
b) No	57	15
c) Desconoce	21	5
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 10

EL ESTADO CUMPLE CON LA POLÍTICA TRIBUTARIA RELACIONADA CON LA RECAUDACIÓN FISCAL



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Empleados de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Se aprecia que la tendencia de los resultados que se presentan en la tabla, señalan en un promedio del 80% que los gerentes y empleados que trabajan en las micro y pequeñas empresas, reconocen que efectivamente el Estado cumple con sus compromisos tributarios; 15% no coincidieron con los puntos de vista relacionados con el grupo anterior y el 5% restante expresaron desconocer, sumando el 100%.

En resumen los datos que se presentaron tanto en la tabla como en el gráfico correspondiente, dejaron en claro que la mayoría de los encuestados reconocieron que el Estado sí cumple con la política tributaria vinculada con la recaudación fiscal; sin embargo también expresaron que es necesario optimizar dicha recaudación mediante mayor difusión y compromiso del ente rector, así como también mejorar la cultura tributaria, lo cual incidiría directamente en la captación de recursos provenientes de las Mypes, entre otros.

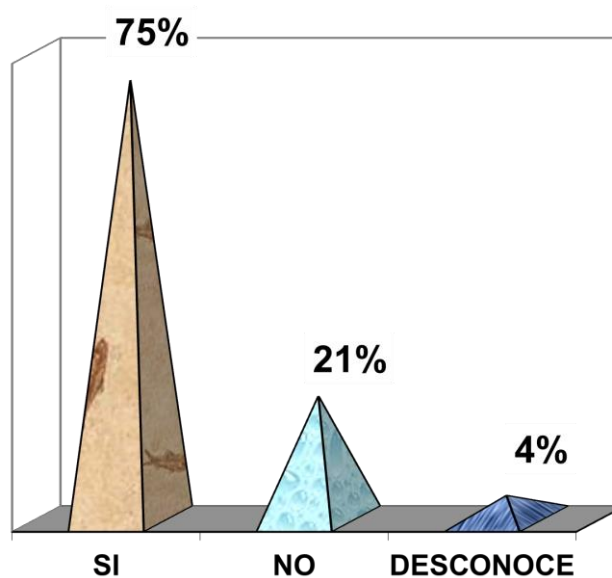
Tabla N° 11

Cantidad de recursos financieros destinados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	286	85
b) No	81	21
c) Desconoce	17	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 11

CANTIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO



Fuente: Empleados de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Los resultados que se presentan en la tabla, demuestran que el 75% de los consultados que respondieron en la primera de las alternativas, fueron de la opinión que consideran suficiente la cantidad de recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura estatal; en cambio el 21% no compartieron los puntos de vista de los anteriores y el 4% refirieron desconocer, arribando al 100%.

La importancia de la información proporcionada por los encuestados tomados en cuenta en el estudio, dejó en claro que consideran suficientes los recursos financieros que son empleados, entre otros, para el mantenimiento de la infraestructura del Estado; lo cual a no dudarlo, según los gerentes y empleados, les facilita presupuestar los gastos vinculados a obras y servicios a favor de la comunidad; es por eso que se requiere que las Mypes cumplan con sus obligaciones tributarias, buscando mayor incremento de la recaudación fiscal y desde luego, la población en general se vea beneficiada.

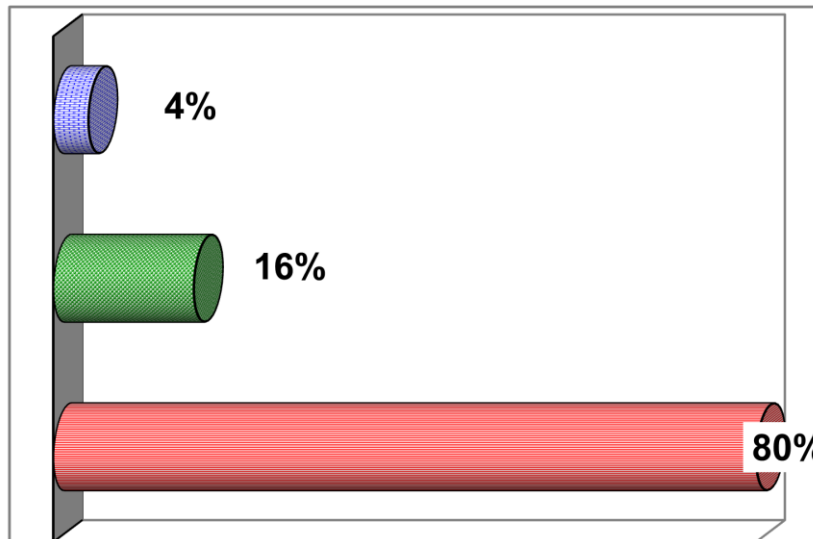
Tabla N° 12

Capacidad redistributiva por parte del Estado.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	306	80
b) No	61	16
c) Desconoce	17	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 12

CAPACIDAD REDISTRIBUTIVA POR PARTE DEL ESTADO



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Empleados de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

Observando la información estadística y gráfica de la pregunta, encontramos que el 80% de los gerentes y empleados que laboran en micro y pequeñas empresas, refirieron que existe capacidad redistributiva por parte del Estado; mientras el 16% no compartieron los puntos de vista de mayoría y el 4% complementario señalaron desconocer, llegando al 100% de la muestra.

En base a los puntos de vista expresados en el párrafo anterior, se desprende como parte del análisis, que los encuestados manifestaron que de parte del Estado existe capacidad redistributiva con el fin de asignar los recursos tomando en cuenta diferentes criterios para hacer llegar los recursos recaudados a la población, los cuales deben traducirse en bienes y servicios que es lo que requiere la comunidad.

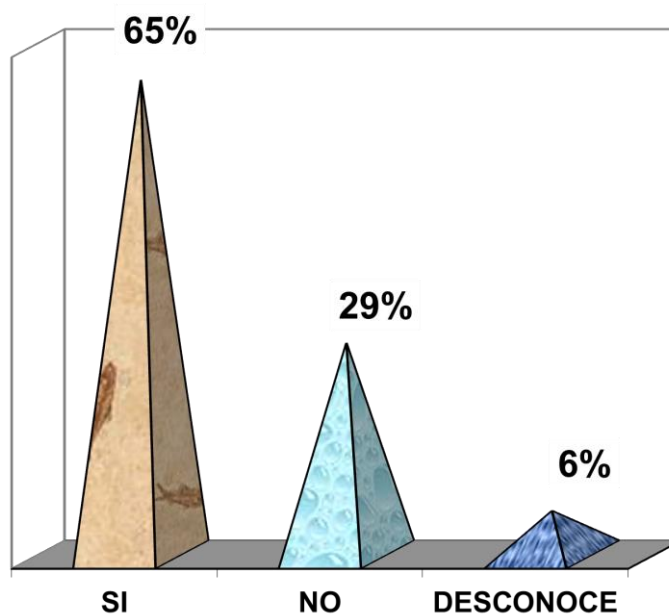
Tabla N° 13

Cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	250	65
b) No	113	29
c) Desconoce	21	6
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 13

CANTIDAD DE ARANCELES Y TASAS RECAUDADAS POR EL FISCO



Fuente: Empleados de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

De acuerdo a lo planteado en la pregunta, la información estadística y gráfica que se acompaña, permitió conocer que el 65% de los encuestados, señalaron que es apropiada la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco; sin embargo el 29% no compartieron las apreciaciones de la mayoría y el 6% refirieron desconocer, sumando el 100%.

Tal como se observa en la información presentada en la tabla y gráfico correspondiente, se demuestra que efectivamente consideran como apropiada la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco; situación que evidencia que lo captado de micro y pequeñas empresas, además de necesarios, van a contribuir en la ampliación de la base tributaria; para lo cual es conveniente mayor concientización de los contribuyentes.

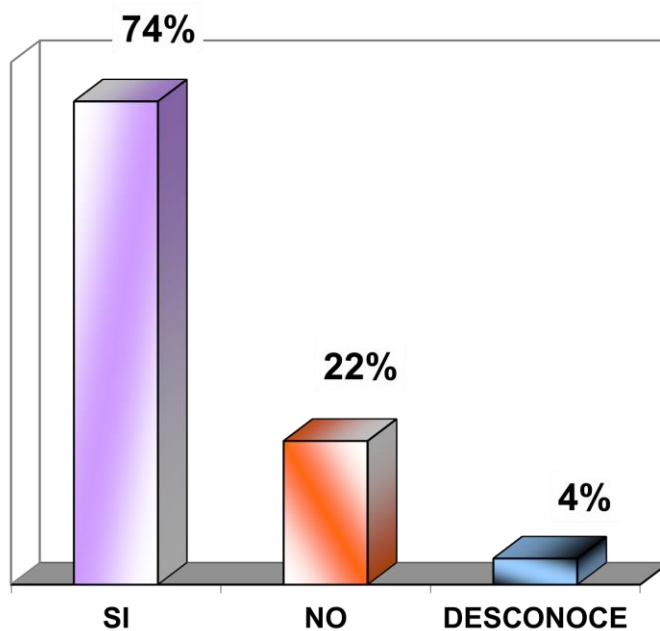
Tabla N° 14

Recaudación fiscal por parte del Estado.

ALTERNATIVAS	fi	%
d) Si	284	74
e) No	83	22
f) Desconoce	17	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 14

RECAUDACIÓN FISCAL POR PARTE DEL ESTADO



Fuente: Empleados de las MYPES formales a nivel Lima-Callao. (Setiembre – Noviembre 2017)

INTERPRETACIÓN

A fin de clarificar la problemática relacionada con esta realidad y a la cual está referida la pregunta, los resultados que se presentan en un promedio del 74%, señalaron que es coherente la recaudación fiscal por parte del Estado; mientras el 22% no estuvieron de acuerdo y el 4% refirieron desconocer, totalizando el 100% de la muestra, destacando que la primera de las opciones concentró la atención de la persona humana.

Si analizamos la información considerada en el párrafo anterior, es notorio que la mayoría de los consultados, refieren que efectivamente es necesario optimizar la recaudación fiscal, ante lo cual el Estado debe cumplir con las políticas y estrategias establecidas para estos fines, pero siempre teniendo presente que es conveniente ampliar la base tributaria y que luego, el Estado por intermedio del ente rector, busque el mejoramiento de la cultura tributaria y que estos se vean reflejados en obras y servicios a favor de la población.

4.1 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

La estadística de prueba a utilizar para probar las hipótesis propuestas fue la prueba ji cuadrado pues las variables estuvieron medidas en la escala nominal y de acuerdo a la distribución de frecuencias se utilizará la prueba que más se ajuste a los datos.

Hipótesis secundaria 1:

H_0 : El conocimiento sobre la importancia de la tributación, no influye significativamente en el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado.

H_1 : El conocimiento sobre la importancia de la tributación, influye significativamente en el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado.

Aseveración	Conoce la importancia de la tributación	Existe financiamiento de los servicios públicos	Total
	Empleados	Gerentes	
Si	368	348	716
No	8	29	37
Desconoce	8	7	15
Total	384	384	768

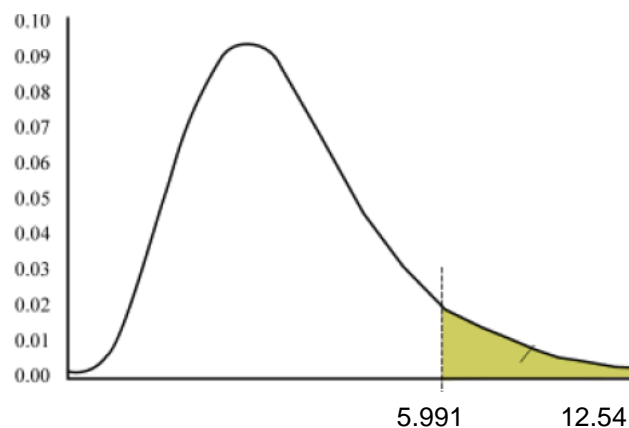
1. Estadística de prueba: La estadística de prueba a utilizar para probar las hipótesis propuestas fue la prueba ji cuadrado

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (3-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
3. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 5.991
4. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 12.54$$

5. Decisión estadística: Dado que $12.54 > 5.991$, se rechaza **H₀**.



6. Conclusión: El conocimiento sobre la importancia de la tributación, influye significativamente en el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado.

Hipótesis b:

H_0 : La conciencia tributaria en el contribuyente, no influye significativamente en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.

H_1 : La conciencia tributaria en el contribuyente, influye significativamente en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.

Aseveración	Existe conciencia tributaria en el contribuyente	Los recursos económicos recaudados son apropiados	Total
	Empleados	Gerentes	
Si	280	301	581
No	94	67	161
Desconoce	10	16	26
Total	384	384	768

1. Estadística de prueba: La estadística de prueba a utilizar para probar las hipótesis propuestas fue la prueba ji cuadrado

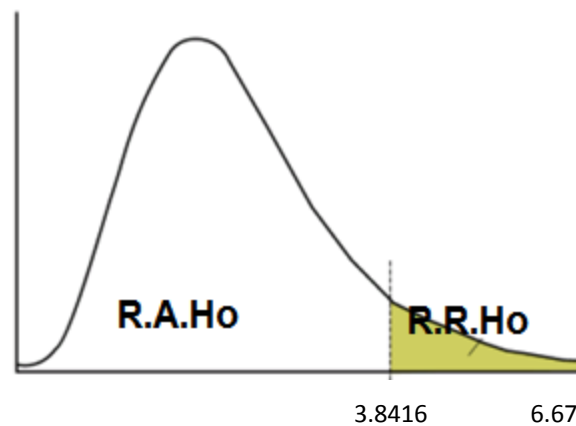
$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (3-1) (2-1) = 2 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

3. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 5.991
4. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 6.67$$

5. Decisión estadística: Dado que $6.67 > 5.991$, se rechaza **H₀**.



6. Conclusión: La conciencia tributaria en el contribuyente, influye significativamente en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.

Hipótesis c:

- H_0 : El conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente, no tiene efectos significativos en el cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal.

H₁: El conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente, influye significativamente en el cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal.

Aseveración	El contribuyente tienen un conjunto de valores, creencias y actitudes	Cumplen con la política tributaria	Total
	Empleados	Gerentes	
Si	338	306	644
No	37	57	94
Desconoce	9	21	30
Total	384	384	768

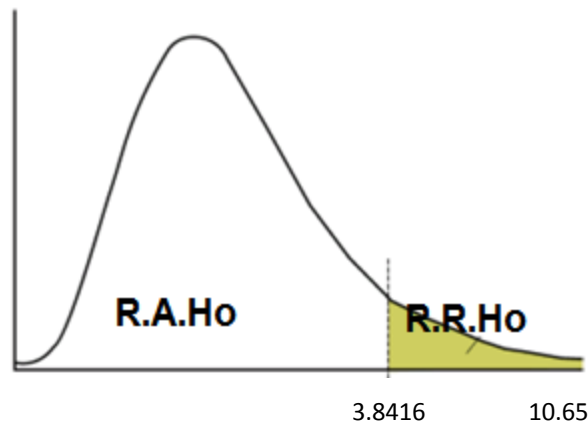
1. Estadística de prueba: La estadística de prueba a utilizar para probar las hipótesis propuestas fue la prueba ji cuadrado

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (3-1) (2-1) = 2 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
3. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 5.991
4. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 10.65$$

5. Decisión estadística: Dado que $10.65 > 5.991$, se rechaza **H₀**.



6. Conclusión: El conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente, influye significativamente en el cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal.

Hipótesis d:

H₀: El conocimiento en los contribuyentes sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, no influye significativamente en la cantidad de recursos financieros empleados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado.

H₁: El conocimiento en los contribuyentes sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, influye significativamente en la cantidad de recursos financieros empleados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado.

Aseveración	Conocen los contribuyentes sobre las responsabilidades tributarias	Existe la cantidad de recursos financieros para el mantenimiento de la infraestructura	Total
	Empleados	Gerentes	
Si	332	286	618
No	28	81	109
Desconoce	24	17	41
Total	384	384	768

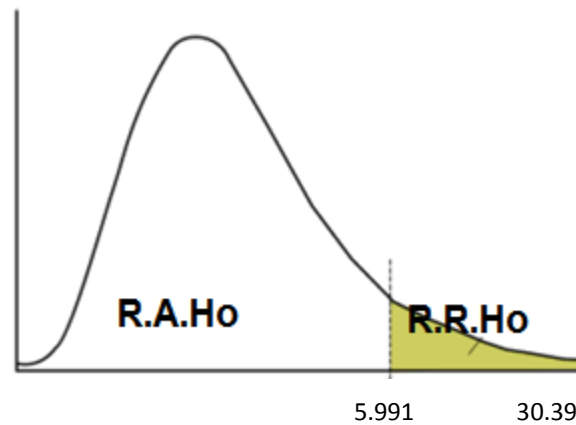
1. Estadística de prueba: La estadística de prueba a utilizar para probar las hipótesis propuestas fue la prueba ji cuadrado

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (3-1) (2-1) = 2 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
3. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 5.991
4. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 30.39$$

5. Decisión estadística: Dado que $30.39 > 5.991$, se rechaza **H₀**.



6. Conclusión: El conocimiento en los contribuyentes sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, influye significativamente en la cantidad de recursos financieros empleados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado.

Hipótesis e:

- H₀: El grado de concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias, no influye significativamente en la capacidad redistributiva que tiene el Estado.
- H₁: El grado de concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias, influye significativamente en la capacidad redistributiva que tiene el Estado.

Aseveración	Los contribuyentes pagan sus obligaciones tributarias	Existe efectos significativos en la capacidad redistributiva	Total
	Empleados	Gerentes	
Si	276	306	582
No	84	61	145
Desconoce	24	17	41
Total	384	384	768

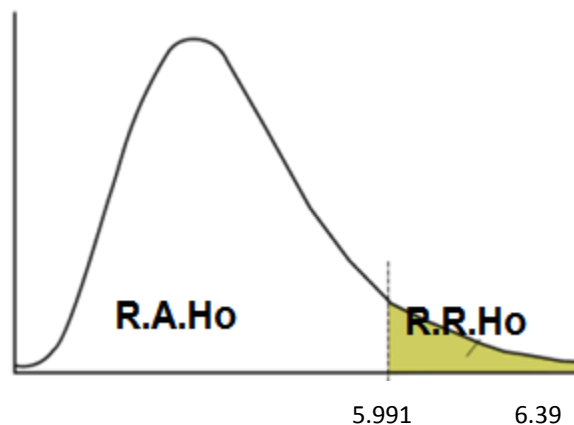
1. Estadística de prueba: La estadística de prueba a utilizar para probar las hipótesis propuestas fue la prueba ji cuadrado

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando **Ho** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (3-1) (2-1) = 2 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
3. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (Ho) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 5.991
4. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 6.39$$

5. Decisión estadística: Dado que $6.39 > 5.991$, se rechaza **H₀**



6. Conclusión: El grado de concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias, influye significativamente en la capacidad redistributiva que tiene el Estado.

Hipótesis f:

- H₀: El conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, no influye significativamente en la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco.
- H₁: El conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, influye significativamente en la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco.

Aseveración	Conoce los alcances que tiene la tributación	La cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco son importantes	Total
	Empleados	Gerentes	
Si	283	250	533
No	72	113	185
Desconoce	29	21	50
Total	384	384	768

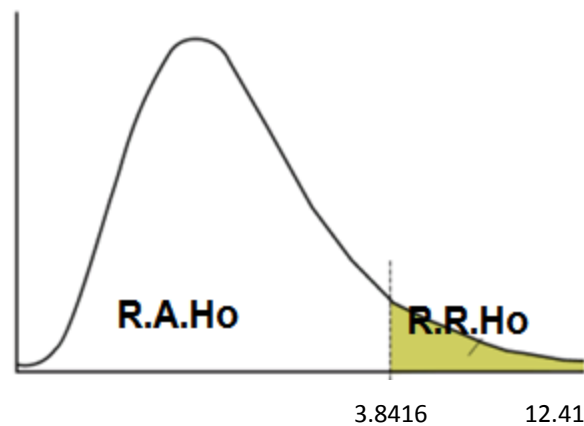
1. Estadística de prueba: La estadística de prueba a utilizar para probar las hipótesis propuestas fue la prueba ji cuadrado

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, **X²** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (3-1) (2-1) = 2 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
3. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 5.991
4. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 12.41$$

5. Decisión estadística: Dado que $12.41 > 5.991$, se rechaza **H₀**



6. Conclusión: El conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, influye significativamente en la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco.

Hipótesis General:

H₀: La cultura tributaria, no influye significativamente en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017.

H₁: La cultura tributaria, influye significativamente en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017.

Aseveración	Existe adecuada cultura tributaria	La recaudación fiscal es la adecuada	Total
	Empleados	Gerentes	
Si	342	284	626
No	17	83	100
Desconoce	25	17	42
Total	384	384	768

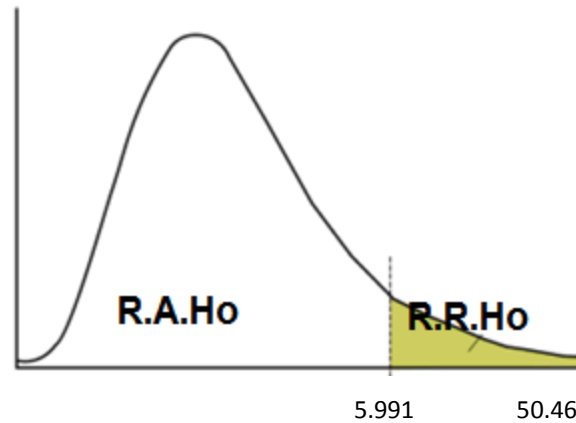
1. Estadística de prueba: La estadística de prueba a utilizar para probar las hipótesis propuestas fue la prueba ji cuadrado

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

2. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H₀** es verdadera, X² sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (3-1) (2-1) = 2 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
3. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H₀) si el valor calculado de χ^2 es mayor o igual a 5.991
4. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 50.46$$

5. Decisión estadística: Dado que $50.46 > 5.991$, se rechaza **H₀**



6. Conclusión: La cultura tributaria, influye significativamente en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017.

4.2 DISCUSIÓN

Con relación al tema de investigación el autor **AMASIFUEN REÁTEGUI, Manuel (2015)** señala lo siguiente: Hoy en día podemos apreciar que la cultura y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que la ciudadanía no cometa delitos tributarios; y por ende podamos comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el estado a través del municipio nos los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). (p. 3)

Al abordar esta realidad relacionada con el tema, encontramos que los diferentes especialistas que han escrito sobre la cultura tributaria, encontramos que respecto al tema, la cultura en las pequeñas y medianas

empresas, está relacionada no sólo con la labor administrativa y funcional que se lleva a cabo en este sector empresarial, sino que también guarda relación directa con la cultura tributaria; ante lo cual quienes han abordado esta problemática en diferentes obras, revistas, publicaciones, entre otros, coinciden que en estos casos, la cultura tributaria como parte de la organizacional, se constituye en la base para lograr una buena recaudación fiscal y desde luego constituye un respaldo para el desarrollo del país.

En este contexto podemos señalar que efectivamente la cultura tributaria en pequeñas y medianas empresas, está formada desde los primeros inicios por un conjunto de valores, creencias y actitudes que a su vez son compartidas por una sociedad, en relación a la tributación y desde luego concordado con la normatividad existente; en razón que si la cultura tiene estos fundamentos, le corresponde al Estado profundizarlos, con el fin que pueda incidir directamente a nivel de los contribuyentes y esto al no dudarlo debe repercutir en la recaudación fiscal.

Por otro lado, respecto a la recaudación fiscal, esta se da en un marco del cumplimiento de las obligaciones tributarias, a las cuales el contribuyente que vienen hacer las pymes en Lima Metropolitana, están obligadas a cumplir la norma y por lo tanto al pago de sus obligaciones tributarias, cuyos efectos necesariamente guardan relación con la recaudación fiscal y dentro de este contexto, es evidente que entre ambas variables motivo de la investigación existe una relación causal entre la cultura tributaria y la recaudación fiscal; motivo por el cual como parte de las recomendaciones, se ha planteado que de parte del Estado y sobre todo del ente rector (SUNAT), exista un mayor compromiso para incrementar lo recaudado y

que el Estado pueda cumplir con sus compromisos en beneficio de la sociedad.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

5.1.1 Los datos obtenidos como producto del estudio permitió determinar que el conocimiento sobre la importancia de la tributación, influye significativamente en el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado.

5.1.2 Los datos obtenidos y posteriormente puestos a prueba permitieron establecer que la conciencia tributaria en el contribuyente, influye significativamente en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.

- 5.1.3** Los datos obtenidos permitieron determinar que el conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente, influye significativamente en el cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal.
- 5.1.4** Se ha establecido que el conocimiento en los contribuyentes sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, influye significativamente en la cantidad de recursos financieros empleados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado.
- 5.1.5** Los datos obtenidos y posteriormente contrastados permitieron establecer que el grado de concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias, influye significativamente en la capacidad redistributiva que tiene el Estado.
- 5.1.6** Se ha establecido, como producto de la contrastación de hipótesis que, el conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, influye significativamente en la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco.
- 5.1.7** En conclusión, los datos obtenidos y posteriormente puestos a prueba demostró que la cultura tributaria, influye significativamente en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017.

5.2 RECOMENDACIONES

- 5.2.1** Se hace necesario que el ente rector (la Sunat), implemente campañas a nivel de las pymes con la finalidad que mediante

seminarios, charlas y otros en forma presencial y online; así como también utilizando los medios informativos a su alcance genere una cultura tributaria en este sector empresarial, con el fin de hacer conocer los alcances que tiene la recaudación fiscal en el desarrollo económico y social de la población.

- 5.2.2** Es conveniente que el Estado Peruano – Ministerio de Economía y la Sunat, establezcan nexos de acercamiento con el Ministerio de Educación y las Universidades, con el fin que desde los primeros años de educación primaria, secundaria y universitaria se contemple como parte de la curricula aspectos vinculados al compromiso que tiene el contribuyente con su país, en razón que estos esfuerzos redundaran favorablemente en el mediano y largo plazo y facilitara la ampliación de la base tributaria.
- 5.2.3** Es prioritario que en lo concerniente a la recaudación fiscal, el ente rector (sunat), debe implementar acciones de fiscalización permanente con el fin que sectores empresariales como es el caso de las pequeñas y medianas empresas cumplan con sus obligaciones tributarias ante el fisco; así como también, brindar las orientaciones y/o facilidades necesarias destinadas a la optimización de la formalización empresarial; toda vez que uno de los aspectos principales en este proceso es la parte tributaria.

B I B L I O G R A F Í A

Referencias bibliográficas:

1. AMASIFUEN REÁTEGUI, Manuel (2015). **IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, Editorial Universidad Peruana Unión-Tarapoto, Lima-Perú, pp. 745
2. ARMAS, M., y M. COLMENARES. (2010) **EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA TRIBUTARIA**. Editorial REDHECS, Venezuela, pp. 374
3. BRETONES, F. D. y M. A., MAÑAS (2013). **LA ORGANIZACIÓN CREADORA DE CLIMA Y CULTURA**, Editorial Pirámide, Madrid-España, pp. 346
4. FONTANA, Alejandro (2013). **LA RECAUDACIÓN FISCAL: UNA REFLEXIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA TASA DEL IGV**, Editorial Revista Business, Agosto, PAD, Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, Perú, pp. 411
5. GÁLVEZ ROSASCO, José. (2014) **FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**, Editorial Ediciones Depalma, Buenos Aires-Argentina, pp. 825
6. KAST, Freemont y James, ROSENZWEIG. (2012) **ADMINISTRACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES: ENFOQUE DE SISTEMAS Y DE CONTINGENCIAS**, Editorial McGraw-Hill Interamericana de México S.A., Sexta Edición, México, pp. 754
7. MAKSVYTIENÉ, Inga y Kristina SINKUNIENÉ. (2013) **IDENTIFICATION AND ESTIMATION OF THE INFLUENCE GENERAL MACROECONOMIC FACTORS ON CHANGES IN COUNTRYS TAX**, Editorial Harcourt, Brace y Jovanovich, Tercera Edición, Estados Unidos, 2012, pp. 511
8. MARTÍN, Fernando R. (2013). **LA ECONOMÍA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS. UN MANUAL DE ESTIMACIONES TRIBUTARIAS**, Serie Manuales, No. 62, CEPAL, Naciones Unidas, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile, Agosto, pp.143

9. ROCA, Carolina. (2012) **ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA**, En Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, pp. 66
10. SANDFORD, C. (2012). **TAX COMPLIANCE COSTS: MEASUREMENT AND POLICY**, Editorial Fiscal Publications Bath, USA, pp.449
11. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). (2016) **CULTURA TRIBUTARIA**, Editorial SAT, Lima-Perú, pp. 694
12. VILLEGAS, Héctor. (2012) **CURSO DE FINANZAS, DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO**, Editorial Temis, Tomo III, Buenos Aires-Argentina, pp. 641

Referencias electrónicas:

1. ANDÍA ROJAS, Alan Steel. (2016) **CULTURA TRIBUTARIA**, extraída de la página web: <http://asarhge2.blogspot.pe/2009/07/cultura-tributaria.html>
2. ARIAS, Luis. (2017) **RECAUDACIÓN DEL IR ESTÁ CAYENDO PORQUE 400,000 EMPRESAS FORMALES SE HAN PASADO AL MYPE TRIBUTARIO**, En Diario Gestión, Lima – Perú, 25 de abril, extraída de la página web: <http://gestion.pe/economia/luis-arias-recaudacion-ir-esta-cayendo-porque-400000-empresas-formales-se-han-pasado-al-mype-tributario-2188149>
3. CÁRDENAS LÓPEZ, Ana Cristina. (2012) **LA CULTURA TRIBUTARIA EN UN GRUPOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA INFORMAL EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA – CANTÓN QUITO**, extraída de la página web: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5224/1/UPS-QT03885.pdf>
4. CHÁVEZ CIPRIANO, Alex Percy. (2015) **POLÍTICA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, extraído de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos105/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru.shtml>.
5. CÓDIGO TRIBUTARIO. (2016) **LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**, extraída de la página web: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.htm>

6. DEFINICIONABC.COM (2014). **DEFINICIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL**, extraído de la página web: <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion-fiscal.php>.
7. DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (2015) **CONTRIBUYENTES**, extraída de la página web: <http://www.dgii.gov.do/contribuyentes/Paginas/default.aspx>
8. ENCICLOPEDIA FINANCIERA (2014). **RECAUDACIÓN FISCAL**, Extraída de la página web: <http://www.encyclopediafinanciera.com/finanzas-publicas/recaudacion-fiscal.htm>.
9. ENCICLOPEDIA JURÍDICA (2014). **FISCO**, extraído de la página web: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/fisco/fisco.htm>.
10. **HERNÁNDEZ CELIS, Domingo. (2015) CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN FISCAL, extraída de la página web:** <http://www.monografias.com/trabajos96/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal.shtml>
11. HERNÁNDEZ, Fátima. (2014) **SUPUESTOS TEÓRICOS**, extraído de la página web: <https://prezi.com/cyysul487tq1/establecimiento-de-supuestos-teoricos/>, 2014.
12. HIDALGO, Luis (Abril-2017). **RECAUDACIÓN DEL IR ESTÁ CAYENDO PORQUE 400,000 EMPRESAS FORMALES SE HAN PASADO AL MYPE TRIBUTARIO**, extraído de la página web: <http://gestion.pe/economia/luis-arias-recaudacion-ir-esta-cayendo-porque-400000-empresas-formales-se-han-pasado-al-mype-tributario-2188149>.
13. LABEAGA, José María (2015). **LA CAPACIDAD REDISTRIBUTIVA DEL IRPF**, extraído de la página web: https://economia.elpais.com/economia/2015/10/20/actualidad/1445356222_382199.html.
14. MIRANDA AVALOS, Sonia Jackeline (2016) **INFLUENCIA DE LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA DE AUTOPARTES IMPORTADAS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA**, extraído de la página web: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/4654>
15. ORDOÑEZ VERA, Brenda del Pilar. (2013) cultura tributaria, extraída de la página web: http://culturatributariadebrendaorve.blogspot.pe/2013/01/definicion_14.html

16. PÁGINA VIRTUAL DEFINICIÓN.ORG (2017). **DEFINICIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL**, extraído de la página web: <http://www.definicion.org/recaudacion-fiscal>.
17. PÁGINA VIRTUAL ECO-FINANZAS (2017). **TRIBUTACIÓN**, extraído de la página web: <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm>.
18. PÁGINA VIRTUAL PSICOLOGÍAYEMPRESA (2009). **DIFERENCIAS ENTRE VALORES, ACTITUDES, INTERESES Y NECESIDADES**, extraído de la página web: <http://psicologiayempresa.com/diferencias-entre-valores-actitudes-intereses-y-necesidades.html>.
19. PÁGINA VIRTUAL QUEESELA (2015). **QUÉ ES EL DESARROLLO DE UN PAÍS**, extraído de la página web: <http://queesela.net/desarrollo-de-un-pais/>.
20. PAREDES FLORIL, Priscilla Rossana. (2015) **LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERIODO 2009-2012**, extraída de la página web: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>
21. PENALVA, Victoria Selma. (2014) **LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA Y FIGURAS AFINES. ESPECIAL REFERENCIA A LA SUCESIÓN TRIBUTARIA**, extraída de la página web: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2014/1397/responsabilidad-tributaria.html>
22. PÉREZ PORTO, Julián y María, MERINO (2010). **RECURSOS ECONÓMICOS**, extraído de la página web: <http://definicion.de/recursos-economicos/>.
23. PÉREZ PORTO, Julián y María, MERINO (2010). **RECURSOS FINANCIEROS**, extraído de la página web: <http://definicion.de/recursos-financieros/>.
24. QUINTANILLA DE LA CRUZ, ESPERANZA (2014) **LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA**, extraída de la página web: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf

25. WWW.QUEESELA.NET. (2017) **QUE ES EL DESARROLLO DE UN PAÍS**, <https://www.agci.cl/index.php/acerca-de-agci/centro-de-documentacion?catid=0&id=405>
26. YMAN ARRIETA, Leslye Katheryn y Seydi Lisbeth, YNFANTE MOSCOSO. (2016) **PROGRAMA DE DIFUSIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA CULTURA TRIBUTARIA DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE TUMBES**, extraído de la página web: <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52664/1/TESIS%20-%20Yman%20e%20Ynfante.pdf>

ANEXOS

ANEXO N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA : LA CULTURA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN LA RECAUDACIÓN FISCAL PROVENIENTE DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERIODO 2017.

AUTOR : KEVIN SCOTT LECAROS FLORES.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTO
Problema principal	Objetivo general	Hipótesis principal					
¿De qué manera la cultura tributaria, influye en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017?	Demostrar la influencia de la cultura tributaria, en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017.	La cultura tributaria, influye significativamente en la recaudación fiscal proveniente de micro y pequeñas empresas, periodo 2017.	Variable independiente X. Cultura Tributaria	x ₁ Nivel de conocimiento sobre la importancia de la tributación.	Tipo: Explicativo Nivel: Aplicativo Método y Diseño: Ex post facto o retrospectivo	Población: A nivel del Colegio de las Mypes. Muestra: 384 Gerentes. 384 Empleados. Muestreo aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico	Para el estudio se utilizó la encuesta.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos		x ₂ Nivel de conciencia tributaria en el contribuyente.			
a. ¿En qué medida el conocimiento sobre la importancia de la tributación, influye en el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado?	a. Determinar la influencia del conocimiento sobre la importancia de la tributación, en el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado.	a. El conocimiento sobre la importancia de la tributación, influye significativamente en el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado.		x ₃ Conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente.			
b. ¿En qué medida la conciencia tributaria en el contribuyente, influye en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco?	b. Establecer la influencia de la conciencia tributaria en el contribuyente, en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.	b. La conciencia tributaria en el contribuyente, influye significativamente en la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.	x ₄ Nivel de conocimiento en los contribuyentes sobre cumplimiento de responsabilidades tributarias.				
			x ₅ Grado de concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias.				
			x ₆ Nivel de conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país.				

<p>c. ¿En qué medida el conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente, influye en el cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal?</p> <p>d. ¿De qué manera el conocimiento en los contribuyentes sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, influye en la cantidad de recursos financieros empleados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado?</p> <p>e. ¿Cómo el grado de concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias, influye en la capacidad redistributiva que tiene el Estado?</p> <p>f. ¿De qué manera el conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, influye en la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco?</p>	<p>c. Determinar la influencia del conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente, en el cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal.</p> <p>d. Establecer la influencia de los contribuyentes sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, en la cantidad de recursos financieros empleados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado.</p> <p>e. Establecer la influencia de la concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias, en la capacidad redistributiva que tiene el Estado.</p> <p>f. Establecer la influencia del conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, en la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco.</p>	<p>c. El conjunto de valores, creencias y actitudes que tiene el contribuyente, influye significativamente en el cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal.</p> <p>d. El conocimiento en los contribuyentes sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, influye significativamente en la cantidad de recursos financieros empleados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado.</p> <p>e. El grado de concientización en el contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias, influye significativamente en la capacidad redistributiva que tiene el Estado.</p> <p>f. PP El conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país, influye significativamente en la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco.</p>	<p>Variable Independiente Y. Recaudación Fiscal</p>	<p>y₁ Nivel de financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado.</p> <p>y₂ Cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco.</p> <p>y₃ Grado de cumplimiento de la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal.</p> <p>y₄ Cantidad de recursos financieros para el mantenimiento de la infraestructura del Estado.</p> <p>y₅ Capacidad redistributiva que tiene el Estado.</p> <p>y₆ Cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco.</p>			
---	--	---	--	---	--	--	--

ANEXO N° 2

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente técnica de la Encuesta, tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: **"LA CULTURA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN LA RECAUDACIÓN FISCAL PROVENIENTE DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERIODO 2017"**, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas, donde luego de leer dicha interrogante debe elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X). Se le recuerda, que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

A. GERENTES

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre la importancia de la tributación?

- a) Si ()
b) No ()
c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

2. ¿Existe conciencia tributaria en los contribuyentes de las Mypes?

- a) Si ()
b) No ()
c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

3. ¿Usted cree que los contribuyentes de las Mypes poseen valores, creencias y actitudes en cuanto a su cultura tributaria?

- a) Si ()
b) No ()
c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

4. ¿Para usted tienen conocimiento los contribuyentes sobre el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias?

- a) Si ()
b) No ()
c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

5. ¿Existe concientización en el contribuyente respecto al pago de sus obligaciones tributarias?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

6. ¿Usted considera que el contribuyente tiene conocimiento sobre los alcances que tiene la tributación en el desarrollo del país?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

7. ¿Para usted es importante a nivel de las Mypes la cultura tributaria?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

B. EMPLEADOS

8. ¿Es necesario el financiamiento de los servicios públicos por parte del Estado?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

9. ¿Considera usted apropiados la cantidad de recursos económicos recaudados por el fisco?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

10. ¿En su opinión el Estado cumple con la política tributaria relacionada con la recaudación fiscal?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

11. ¿En su opinión considera suficientes la cantidad de recursos financieros destinados para el mantenimiento de la infraestructura del Estado?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

12. ¿Existe capacidad redistributiva por parte del Estado?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

13. ¿Considera usted apropiada la cantidad de aranceles y tasas recaudadas por el fisco?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

14. ¿Considera usted coherente la recaudación fiscal por parte del Estado?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:
.....
.....

ANEXO N° 3

FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN JUICIO Y EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES :
- 1.2 GRADO ACADÉMICO :
- 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA :
- 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : **LA CULTURA TRIBUTARIA Y SUS EFECTOS EN LA RECAUDACIÓN FISCAL PROVENIENTE DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, PERIODO 2017.**
- 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : **KEVIN SCOTT LECAROS FLORES.**
- 1.6 MAESTRÍA :
- 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :
- a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
- b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
- c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					
SUB TOTAL						
TOTAL						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) :

VALORACIÓN CUALITATIVA :

OPINIÓN DE APLICABILIDAD :

Lugar y fecha:

.....
Firma y Post Firma del experto
DNI N°